

COLEGIO LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ



«119 Años Educando y Evangelizando»

AGENDA 2025

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre _____ Grado _____
Identificación _____ Dirección _____
Teléfono _____
Nombre del padre _____ Teléfono _____
Nombre de la madre _____ Teléfono _____

DATOS CLÍNICOS

Grupo sanguíneo _____ RH _____ Alergias _____ EPS _____
En caso de emergencia avisar a _____ Teléfono _____

DIRECCIÓN: Carrera 5 # 8-56, Barrio Centro
TELÉFONO: 601 8719502
CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@colprefusa.edu.co
PÁGINA WEB: colpres.edu.co/colegio-la-presentacion-fusagasuga

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE _____ GRADO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

DIRECCIÓN _____

CELULAR _____ E-MAIL _____

EPS _____ GRUPO SANGUÍNEO RH _____

ALERGIAS _____

INFORMACIÓN FAMILIAR:

NOMBRE DEL PADRE _____

DIRECCIÓN _____ CELULAR _____

NOMBRE DE LA MADRE _____

DIRECCIÓN _____ CELULAR _____

NOMBRE ACUDIENTE _____

DIRECCIÓN _____ CELULAR _____

EN CASO DE EMERGENCIA

LLAMARA _____

DIRECCIÓN _____ CELULAR _____

NÚMEROS DE EMERGENCIA:

1. Policía de Infancia y Adolescencia: 3223484883
2. Estación de Policía: 3004720243 / 3004720984
3. Comisaría de Familia: (601) 8673200
4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF: (601) 8677139 / 3107993000
5. Bomberos: (601) 8676736 / 3115853577
6. Hospital San Rafael: (601) 8733000 - 8676096
7. Clínica Nuestra Señora de Belén: (601) 8868888 / 3174406307
8. Secretaría de Salud: (601) 8726150
9. Personería Municipal: 3107959303
10. Alcaldía Municipal: (601) 8868180

MANUAL DE CONVIVENCIA

Querida Comunidad Educativa:

El Manual de Convivencia del Colegio de La Presentación Fusagasugá, es una herramienta en la que se consignan los acuerdos, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa para organizar, facilitar y garantizar la armonía de todos y cada uno de los miembros de la Institución

El Manual de Convivencia ha tenido un proceso de revisión y ha sido construido con la participación y aporte de cada uno de los estamentos y miembros que conforman la Comunidad Educativa con la participación de la Comunidad, se hizo algunas adaptaciones introduciendo lineamientos de la actual legislación educativa y de la nueva: Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto 1965 de 2013 Convivencia Escolar y Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia. La Guía para la Convivencia escolar: orientaciones, protocolos y Rutas para la convivencia escolar.

Invitamos a la familia Presentación a vivenciar el Proyecto Educativo Institucional, que está fundamentado en los valores de la Piedad, Sencillez y Trabajo.

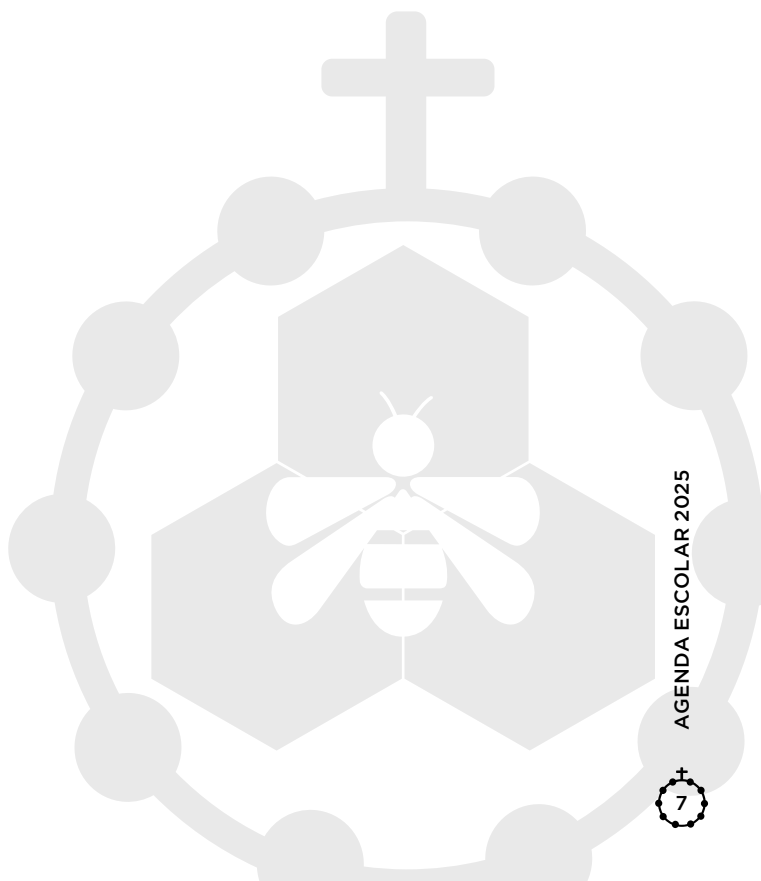
TABLA DE CONTENIDO

I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU CONTEXTO	8
1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	8
CAPÍTULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU CONTEXTO	15
1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	15
ART. 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	15
ART. 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL	16
ART. 3. CONTEXTO INSTITUCIONAL	18
1.2. PERFIL COMUNIDAD EDUCATIVA	19
ART. 4. PERFIL ESTUDIANTE	19
ART. 5. PERFIL DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	20
ART. 6. PERFIL DEL EDUCADOR PRESENTACIÓN	21
1.3. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
ART. 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
1.4. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
1.5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	23
CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
ART. 8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	25
ART. 9. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	27
ART. 10. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	35
CAPÍTULO III. ACUERDOS GENERALES	38
3.1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DE UNIFORMES	38
ART. 11. UNIFORMES	38
3.2. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD	41
3.3. JORNADA ESCOLAR Y HORARIO DE CLASES	41
ART. 12. PUNTUALIDAD ASISTENCIA Y EXCUSAS	45
3.4. MECANISMOS PARA ATENDER SOLICITUDES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES	47
3.5. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
ART. 13. JUSTICIA RESTAURATIV	49
ART. 14. CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS	49
ART. 15. DEBIDO PROCESO	50
ART. 16. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	50
ART. 17. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA	51
ART. 18. INCUMPLIMIENTO LEVE	51
ART. 19. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INCUMPLIMIENTO LEVE	52
ART. 20. ATENCIÓN EN COORDINACIÓN (INCUMPLIMIENTO TIPO I)	53
ART. 21. INCUMPLIMIENTO GRAVE	53
ART. 22. ATENCIÓN EN EL AULA (INCUMPLIMIENTO TIPO I)	54
ART. 23. ATENCIÓN EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA (INCUMPLIMIENTO TIPO II)	55
ART. 24. SEGUIMIENTO POR COORDINACIÓN A COMPROMISOS A INCUMPLIMIENTOS GRAVES (TIPO II)	56
ART. 25. INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE	56

ART. 26. ATENCIÓN INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE (TIPO III)	58
ART. 27. USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	58
3.6 USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL PEDAGÓGICO	59
3.7 CRITERIOS Y ACUERDOS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y AULAS ESPECIALIZADAS.	59
CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	60
4.1 COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	60
ART. 28. COMPONENTE DE PROMOCIÓN	61
ART. 29. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	61
ART. 30. COMPONENTE DE ATENCIÓN	62
ART. 31. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	62
4.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SITUACIONES DE CONVIVENCIA	62
ART. 32. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	62
ART. 33. CONDUCTA SUICIDA	63
ART. 34. PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)	63
ART. 35. PRESUNTA AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO	64
ART. 36. VIOLENCIA SEXUAL	65
ART. 37. ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	65
4.3 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	66
ART. 38. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	67
ART. 39. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II: (DECRETO 1965 DE 2013)	67
ART. 40. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	68
4.4 SISTEMA UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SIUCE	68
4.5. PROCESO FORMATIVO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN EL MARCO DEL DEBIDO PROCESO	69
ART. 41. ACCIÓN PEDAGÓGICA	69
ART. 42. CONDUCTAS DISRUPTIVAS NO INTIMIDATORIAS	69
ART. 43. CONDUCTAS INTIMIDATORIAS. SON CONDUCTAS INTIMIDATORIAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:	70
ART. 45. ATENUANTES Y AGRAVANTES	70
CAPÍTULO V. REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR	70
ART. 46. CONSEJO DIRECTIVO	71
ART. 47. CONSEJO ACADÉMICO	71
ART. 48. CONSEJO ESTUDIANTIL:	71
ART. 49. PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	72
ART. 50. CONTRALOR ESTUDIANTIL	72
ART. 51. REPRESENTANTE DE CURSO	72
ART. 52. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	72
ART. 53. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	72
ART. 54. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	73
ART. 55. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	73

ART. 56. ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS	73
ART. 57. COMITÉ DE INCLUSIÓN ESCOLAR	73
CAPÍTULO VI. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	74
CAPÍTULO VI. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVI- VENCIA	74
CAPÍTULO I CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO	74
ART. 1. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ	74
ART. 2. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	74
ART. 3. EL LUGAR DE REUNIONES	74
CAPÍTULO II FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y SUS MIEMBROS	75
ART. 4. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ADOPTAN LAS FUNCIONES	75
ART. 5. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	75
ART. 6. SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	76
CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES	76
ART. 9. SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	76
CAPÍTULO V SANCIONES	76
ART. 12. AL MIEMBRO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA QUE FALTE SISTEMÁTICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES, SE LE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO ÚNICO.	76
ART. 13. PÉRDIDA DE INVESTIDURA	77
CAPÍTULO VI REUNIONES, QUÓRUM	77
ART. 14. LAS REUNIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SERÁN DE DOS (2) CLASES	77
ART. 15. CONSTITUYE QUÓRUM PARA DELIBERAR, LA ASISTENCIA DE SEIS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVI- VENCIA, SIN CONTAR LA RECTORA	77
CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES	77
ART. 16. COMISIONES	77
ART. 17. CONDUCTO REGULAR	77
ART. 19. RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVI- VENCIA ESCOLAR	77
ART. 20. EL VOTO ES PERSONAL E INDELEGABLE PARA TODOS LOS EFECTOS	77
ART. 21. TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE SOMETEN A LAS MISMAS OBLIGACIONES POR PRINCIPIO DE CORRESPONSABI- LIDAD	77
ART. 22. EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA CONVOCADA	77
ART. 23. EN LA MESA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DEL TITULAR DE GRUPO Y DE SER NECESARIO UN CONCILIADOR DE LOS GRUPOS INVOLUCRADOS	77
CAPÍTULO VIII VIGENCIA	77

ART. 24. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN HASTA CUANDO SE DESIGNE EL NUEVO COMITÉ, MEDIANTE LA PALIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE	77
ART. 25. EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA CUANDO SEA MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE POR EL MISMO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	78
CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVECIA	78
CAPÍTULO VIII. DIRECTORIO ENTIDADES	78



I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU CONTEXTO

1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS COLEGIO DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ

Nombre Del Proyecto Educativo Institucional: “EDUCAMOS EVANGELIZANDO”

Ciudad: Fusagasugá

Departamento: Cundinamarca

Dirección: Carrera 5a. No. 8 - 56 Centro

Teléfono: (601) 8719502

Celular: 3123866752

Sitio Web: <https://colpres.edu.co/colegio-la-presentacion-fusagasuga>

Correo Electrónico: secretaria@colprefusa.edu.co

Fecha De Fundación: 16 de Enero de 1.906

Nit: 860006745-6

Licencia De Funcionamiento: 0270 DEL 4 DE MARZO DE 1996

Registro Dane: 325290-000099

Tipo De Educación: FORMAL

Niveles Educativos: Educación Pre – Escolar (Pre- Jardín, Jardín, Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media vocacional

CARÁCTER ACADÉMICO

Género: MIXTO

Calendario: A

Jornada: Única, Horario 6:30 A.M. A 2:30 P.M.

Modalidad: Académica con Énfasis en Ciencias e Investigación

Propiedad: Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá.

Inscripción Icfes: 8615

Título Que Expide: BACHILLER ACADÉMICO

Año Escolar: Labores: Febrero a Noviembre

Vacaciones: Tres semanas a mitad de año, y una semana de octubre.

Naturaleza Del Sector Educativo: Privado, Confesional Católico

Nombre De La Rectora: HNA. ANAIS ALDANA BALAGUERA

MARIE POUSSEPIN “APÓSTOL SOCIAL DE LA CARIDAD”

Marie Poussepin nace en Dourdan (Essone-Francia) el 14 de octubre de 1653. Sus padres: Claudio Poussepin y Julianne Fourrier feligreses muy comprometidos con la parroquia de Saint Pierre en Dourdan. De ellos aprendió el gran amor por el trabajo. A la muerte de sus padres transformó la industria familiar y la industria en Dourdan dando un nuevo impulso económico a la ciudad.

Marie Poussepin recibe formación cristiana y de valores éticos y morales de su hogar. El carisma de la humilde, piadosa y caritativa Marie Poussepin es un don para la iglesia y para la Congregación, fuente de sabiduría para cada hermana, es camino de realización y plenitud para destinatario de la misión educativa.

Ella se desplaza de Dourdan a Sanville contempla la situación devastadora que ha dejado la guerra, la pobreza e ignorancia mueven las fibras de su bondad, opta por quedarse allí para proteger y promover a las niñas y jóvenes huérfanos, enfermos y sin posibilidad de promoción.

En el año de 1691 con la dirección espiritual del padre Francisco Mespolie OP, del noviciado general de Paris marca una orientación nueva a su vida espiritual, “vocación religiosa” entra en la Orden Tercera de Santo Domingo donde se fortifica en la contemplación y en el sentido apostólico.

En Sainville en 1696 funda su comunidad “Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen” su carisma tiene tres orientaciones: instrucción y educación de las niñas y jóvenes. el cuidado de los pobres enfermos, y la pastoral social y de parroquia. Ella consagra la Congregación bajo la advocación de la Virgen de la Presentación.

Muere el 24 de enero de 1744 a los 91 años, dejando una Comunidad con bases sólidas desde el punto de vista espiritual, eclesial y social. Después de 318 años de su muerte, la Congregación, Obra de Dios, lleva la vitalidad de su Carisma evangelizador. Hoy la Congregación crece y se proyecta en un servicio de caridad a los cuatro continentes en 37 países, como experiencia del Espíritu Santo. El 20 de noviembre de 1994 en Roma es Beatificada y recibe el nombre de “Apóstol Social de la Caridad” por Su Santidad Juan Pablo II.

“Sólo las obras de los Santos Perduran”

Marie Poussepin deja la congregación bajo la protección de la Santísima Virgen María en la advocación del Ministro de la Presentación de la Niña María y se celebra al 21 de noviembre

ORACIÓN A MARIE POUSSEPIN



*Señor Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Te alabamos, Te bendecimos,
Te adoramos. Concédenos, a imitación de la Bienaventurada MARIE POUSSEPIN
ser inquebrantables en la fe, firmes en la esperanza y generosos en la Caridad.
Enciende nuestras almas en una viva comunidad de amor y de santidad,
a fin de que ellas puedan cantar eternamente el cántico de alabanza
Gloria al Padre, Gloria al Hijo, Gloria al Espíritu Santo
Amén*

ORACIÓN A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN



*Padre Nuestro Santo Domingo
Hombre del Evangelio en
La oración y el apostolado.
Mira a tu familia de Predicadores,
Llamada a seguirte
Consagrada a Cristo en pobreza y Fraternidad.
Haz que seamos como Tú
Sinceros en la vida fraterna,
Fieles a los consejos evangélicos,*

*Fervorosos en la oración.
Asiduos en el estudio.
Convincentes en la Predicación
Te damos gracias por hacernos
herederos De tu Vida y Misión
Ruega por nosotros ante el Padre Celestial.*

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

EL ESCUDO:

Observamos en él: la cruz, las cuentas del rosario y en la parte central la abeja que destaca el lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.



LA CRUZ: Implica amor a Jesucristo y al Evangelio

EL ROSARIO: Simboliza la Piedad y para el Estudiante Presentación significa: Gusto por la oración y las cosas espirituales.

Caridad manifiesta en un compromiso de solidaridad con los más necesitados.

Amor a la Santísima Virgen como modelo de niña y mujer.

LA ABEJA: Simboliza el trabajo y expresa:

Laboriosidad.

Amor al trabajo,

Responsabilidad ante el deber.

Constancia con el estudio y disciplina intelectual.

Valoración y buen uso del tiempo.

Superación constante.

LA BANDERA

La Presentación es una Comunidad esencialmente MARIANA; de ahí los colores BLANCO Y AZUL de su bandera. La Santísima Virgen es modelo de todos los valores que la Congregación desea sembrar en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.



EL BLANCO simboliza:

La lealtad que hace grande a la persona, transparencia hecha verdad, sencillez, sinceridad, pureza como limpieza del alma y cuerpo, gusto por lo espiritual, paz que es armonía, caridad, ternura, tolerancia y perdón.

EL AZUL significa:

Profundidad, sencillez, interioridad, silencio interior y exterior.

HIMNO

Durante el provincialato de Mere Odule de la Croix (1953-1959) se abrió un concurso para escribir el Himno destinado a los Colegios de La Presentación. Entre los concursantes se eligió el que pareció resumir y concretar la pedagogía de Marie Poussepin y su Carisma educativo.

I

En espíritu todos unidos,
En abrazo fraterno de amor
Fresca savia de tronco robusto
Sueño azul de la Presentación.

II

De ideales conquista gloriosa
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha de estrellas fulgentes
Y trigales en constelación.

III

Nuestra alma cual ninfa bullente
Sean cáliz de todo sabor
Ritmo alegre y eterno que nace
Al latir de la Presentación.

IV

Juventud animad nuestro brazo
Nuestro pecho se enciende en ardor
Y marchemos las manos unidas
Como hermanos y hermanas hasta Dios.

V

En panales de amor libar puedan
Corazones, piedad y virtud, cuando posen
Su planta en el mundo
En sus huellas florezca la luz.

VI

Todo alumno entronice en su vida
Esta sola palabra verdad
Sencillez el crisol de sus obras
Y el camino de su integridad.

VII

Del deber en el yunque sagrado
El trabajo también redentor
Pueda hacer nuestra vida fecunda
Para darla y servir la hizo Dios.

VIII

Tras las huellas que suben al templo
Coloquemos del alma una flor.
Ella es guía, modelo y ejemplo y
Tras ella La Presentación

Letra: Hermana Francisca Emilia.

Música: Padre Juan De Jesús Amaya. O.F.M Franciscano

MANUAL DE CONVIVENCIA ACUERDO NO.01 DE NOVIEMBRE 27 DE 2024

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE PRESENTACIÓN DE FUSAGASUGÁ SEGÚN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS AL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTA No.06 del 27 de noviembre de 2024

El Consejo Directivo como instancia superior del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, artículos 73,87 y 144, literal c, y el decreto 1860 de 1994, Art. 17 y 23, literal c, y siguiendo los lineamientos trazados en la ley 1098 de 2006, ley 1620 y el Decreto reglamentario 1695, sustituido por el Decreto 1075 de 2015 por la cual se crea “el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y demás reglamentaciones vigentes y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación les otorgó a los establecimientos educativos la facultad de expedir normas que permitan garantizar la convivencia escolar, fijando en ellas obligaciones y derechos necesarios para educar a los menores en el respeto de los valores y en el ejercicio de una sana convivencia.

Que según la Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional y hoy Decreto 1075 de 2015 al Manual de Convivencia se le pueden hacer los ajustes de forma constante, acorde a las necesidades de la comunidad educativa.

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los derechos universales del niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y adolescencia, Decreto 1860 de 1991 (Artículo17), Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, sustituido por el Decreto 1075 de 2015 por la cual se crea “el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y demás reglamentaciones vigentes.

Que se debe dotar al Colegio de La Prestación de Fusagasugá de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

Que tanto estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en dicho proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y responsabilidades que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Que el Colegio debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines, objetivos educativos y principios institucionales fundamentados en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860.

Que el Colegio de La Presentación de Fusagasugá por ser de carácter privado respetará las orientaciones internas y los compromisos contemplados en la filosofía institucional.

Que es necesario modificar el Manual de Convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la Institución.

Que el Consejo directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad Educativa, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución y que, analizadas las propuestas presentadas por las diferentes comisiones interdisciplinarias, y hecho un seguimiento del proceso de construcción, análisis, debate, y evaluados los contenidos mínimos exigidos para un Manual de Convivencia escolar (Art. 23 literal c Decreto 1860). Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y los Decretos reglamentarios.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adoptar los ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA o reglamento escolar con las nuevas reformas del Colegio de la Presentación de Fusagasugá.

ARTÍCULO 2º. Dar el carácter legal al Acuerdo No. 01 del 27 de noviembre del año 2024, aprobado por el Consejo Directivo del Colegio de La Prestación de Fusagasugá, documento que se convierte en norma y guía dentro de los procesos de formación.

ARTÍCULO 3º. El presente Manual debe ser ampliamente difundido en la Comunidad Educativa, durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 4º. Derogar el anterior Reglamento o Manual de Convivencia y adoptar el presente Manual.

Se expide en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firman:


Hna. ANAÍS ALDANA BALAGUERA
Colegio de La Presentación Fusagasugá

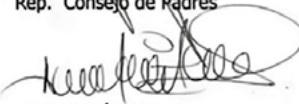

JUAN CARLOS RAMIREZ CAMACHO
Rep. Docentes Bachillerato


DEYANIRA NIAMPIRA BENAVIDES
Rep. Docentes Primaria


MARÍA TERESA GODOY TOVAR
Rep. Asociación P. de F


YOHAN MAURICIO BARRERO GUTIERREZ
Rep. Consejo de Padres


MARTHA ROMERO
Rep. Sector Productivo


ANA MARÍA ALVAREZ
Rep. Exalumnas (os)

TALIANA RAMIREZ
VALERI TALIANA RAMÍREZ DÍAZ
Rep. Estudiantes P.F.C.

Laura Catherine Guaqueta F.
LAURA CATHERINE GUAQUETA FONSECA
Rep. de los Estudiantes

CAPÍTULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SU CONTEXTO

1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ART. 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos Colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá. Ubicados en Bogotá y los departamentos de: Casanare, Boyacá y Cundinamarca, brindamos una formación integral, personalizarte, centrada en valores humano cristianos, fundamentados en el evangelio y el carisma de Marie Poussepin.

VISIÓN

En el 2029 los colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá, serán reconocidos por su liderazgo, en la formación de ciudadanos globales, fortalecidos en la formación socioemocional, el bilingüismo, la pastoral educativa y el cuidado de la casa común.

POLITICA DE CALIDAD

Las instituciones educativas de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN- PROVINCIA DE BOGOTÁ. Propicien procesos de evangelización bajo el Carisma de Marie Poussepin, apoyadas en los valores humanos, cristianos e intelectuales, para responder a los desafíos en un ambiente de investigación, innovación y excelencia académica.

Las Instituciones ofrecen su servicio educativo cumpliendo los requisitos aplicables para la mejora continua del sistema de gestión con el apoyo de talento humano idóneo que garantice la calidad en la prestación del servicio.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- ◆ Fortalecer la evangelización y el Carisma de Marie Poussepin mediante la acción pastoral en la comunidad educativa.
- ◆ Orientar los estilos de vida en nuestros estudiantes hacia los valores Institucionales que favorezcan la formación integral y la sana convivencia.
- ◆ Desarrollar competencias en los estudiantes de manera continua en un ambiente de investigación en innovación que propicie resultados académicos superiores.
- ◆ Mejorar continuamente los procesos de calidad de las acciones de los resultados de las acciones educativas.
- ◆ Promover la formación de los colaboradores en las diferentes competencias que favorezcan la idoneidad en su desempeño para la prestación del servicio.

MAPA DE PROCESOS



ART. 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía nace como fruto de la vocación inmersa en el carisma de la congregación Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen de la provincia de Bogotá y bajo los lineamientos pedagógicos de Marie Poussepin.

Nuestra filosofía se vive y se proyecta en actitudes concretas y para su cumplimiento la comunidad Presentación, ofrece los principios liberadores para acercarse al logro ideal de la persona cristiana como ser único e irrepetible. Al acercarnos a su universo personal, lo hacemos con el respeto que origina el misterio de su ser y de su existir, es el Yo personal el que tiene que actuar, decidir, desarrollarse en forma individual e insustituible con un proyecto de vida propio: llegar a ser, conforme a su esencia. De aquí nace la originalidad, desarrollando la creatividad que le es propia y en las cuales compromete sus facultades de ser inteligente, capaz de transformarse y transformar el medio circundante.

El ser del estudiante, tiene aquí su sentido de auto-Proyecto. Progresivamente se llega a ser persona, en el sentido pleno de la palabra, mediante las posibilidades de otros, libre y responsablemente. Se irá siendo y haciendo libre si penetra audaz y gradualmente en la experiencia de la libertad, dando una respuesta a sí mismo, a los otros, al mundo que lo rodea en forma responsable, de manera histórica, expresando su compromiso, y así, llegar a ser autónomo, de sí mismo conforme a su convicción más profunda, determina la libertad de opción, de decisión y aceptación.

En definitiva, la filosofía permite orientar, iluminar y alimentar al ser y el quehacer educativo, sitúa al estudiante para que se autorrealice en su proceso, siempre abierto a la realidad de un mundo que evoluciona en busca de su único destino: la plenitud de Dios.

Principios institucionales

Para el Colegio de La Presentación Fusagasugá, la persona es el centro de todo proceso de formación académico-espiritual y de construcción de comunidad en el contexto donde se encuentre. Para ello, la vivencia de los principios le permiten el autoconocimiento y autoformación.

Singularidad. Se refiere a una distinción cualitativa, cada persona es quien es, diferente a los demás. Para que a partir de sus propias posibilidades y limitaciones se conozca cada vez más y desarrolle toda la creatividad que posee, en forma personal y original. El estudiante es en sí mismo y distinto de todos los otros seres. Especialmente un ser autoconsciente, para quien el pasado permanece en él, crece con él y lo modifica. Ser original es sinónimo de ser creador.

Autonomía. Con capacidad de discernimiento frente a la toma de sus propias decisiones, con exigencia de sí mismo, con autoestima y respeto frente a las propias posibilidades y limitaciones y las del otro, con aprecio y vivencia de la verdad, la honestidad y la rectitud. Exigencia para alcanzar la excelencia, haciendo uso de la libertad, que lo capacita para optar a favor de su bien personal y de los otros, asumiendo las consecuencias de las determinaciones propias.

Apertura. Es la dimensión que da conciencia al individuo en relación con su carácter comunitario, de tal manera que comprenda que las potencialidades de su ser no podrán desarrollarse plenamente sino en relación interpersonal. Más aún, la apertura no solamente lleva al hombre a interrelacionarse con otras personas, sino que lo hace comprender los seres y las cosas que están en su entorno, para entrar en relación también con los elementos del ambiente. Se fundamenta la apertura en la inspiración profunda del ser humano para entrar en comunión con otros seres. Somos personas por medio del servicio, la disponibilidad, la escucha, la comprensión, la solidaridad, la colaboración, entre otros.

Trascendencia. El impulso a un ser en plenitud es la dimensión característica del estudiante; es experimentar ser consciente solamente cuando tiende hacia el SER del cual es imagen de DIOS. El objetivo del principio de trascendencia es el conocimiento de un Dios que se nos revela, de un Dios cercano a nosotros, que nos ama y que busca nuestro amor. La realización libre y personal de la dimensión trascendente del estudiante se manifiesta en el comportamiento religioso, que es la vuelta libre y explícita de la persona hacia Dios. La trascendencia es la dimensión del estudiante como tendencia a no conformarse con lo que es, sino por el contrario, aspirar siempre al crecimiento, a la perfección, a la búsqueda y asimilación de valores humano-cristianos que le permiten internalizar una capacidad de búsqueda del Señor a través de la palabra, del hermano, de la naturaleza y de los acontecimientos diarios, para anunciar el Reino con la interiorización de la PIEDAD, LA SENCILLEZ Y EL TRABAJO como rasgos de la familia Presentación.

Valores institucionales:

Piedad: “Conservad la presencia de Dios” (Marie Poussepin). -Vida centrada en Cristo. - Amor filial a la Santísima Virgen. - Compromiso con la iglesia por nuestra condición de bautizados. La piedad del estudiante Presentación es la virtud que le permite descubrir la presencia de Dios en su vida. A través de ella encuentra el sentido profundo de su relación con Dios, el mundo y los seres humanos y aprende la importancia de la entrega desinteresada a los demás haciendo realidad en ella la vivencia de la solidaridad, la justicia y la paz.

Sencillez: “La sencillez debe ser una disposición que marque nuestra vida”, (Marie Poussepin). - Integridad Ética y Moral. - Comportamientos acordes con la verdad. - Estilo sencillo de vida. La sencillez en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de su identidad, de sus dones y talentos siempre puestos al servicio de los demás. A través de ella encuentra el valor de la coherencia expresado

en la vivencia de la verdad, la transparencia, la rectitud y la honradez. Esta virtud además hace posible en un estudiante de la Presentación el entregarse a los demás con respeto dando siempre y en todo momento cuenta de sus buenos modales y de su dignidad como ser humano.

Trabajo: “El trabajo es un factor de promoción humana” (Marie Poussepin). - Creatividad e investigación. - Armonía entre trabajo y descanso. - Alegría y deporte. El trabajo en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de sus capacidades y talentos siempre puestos al servicio de los demás y en pro del crecimiento y fortalecimiento de todas las acciones que realice. A través de él, da cuenta de su responsabilidad, creatividad y deseo permanente de aportar en la construcción de una sociedad donde es posible que cada uno sea capaz de dar lo mejor de sí mismo.



ART. 3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Lectura del Contexto fue realizada con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fusagasugá. El objetivo se centró, en analizar la convivencia escolar, las acciones que la fortalecen y los factores que la limitan dentro del contexto escolar, con el fin, de generar estrategias pedagógicas, que promuevan las sanas relaciones interpersonales y formativas, en la resignificación del Manual de Convivencia para el año 2024.

Las metodologías utilizadas dentro de este proceso fueron: Diligenciamiento de **encuesta de satisfacción a las familias** de la Institución y evaluación del proceso por dependencias por DOFAS institucionales con la **participación de los miembros del Gobierno Escolar**, desde sus grupos de participación en mesas de trabajo, y la **revisión de análisis e identificación de las situaciones de convivencia** del año lectivo.

Esta lectura fue realizada en una dimensión macro como lo indica la Guía de referencia para este proceso No.49. **“Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar”**. El resultado principal de este trabajo consiste en la percepción de las familias y docentes quienes perciben la convivencia del Colegio positiva en aspectos como:

- ◆ En el reconocimiento, prestigio y trayectoria educativa de la Institución en sus 118 años.
- ◆ La formación humana en el fortalecimiento en valores institucionales que ofrece.
- ◆ Su calidad académica en el fortalecimiento del aprendizaje integral, el énfasis de la institución en investigación y la participación de los estudiantes en eventos académicos, culturales y deportivos destacándose por ocupar los primeros lugares en la

participación.

- ◆ El valor humano del personal que labora en la institución muestra compromiso y buena atención.

Sin desconocer que también existen aspectos por trabajar y mejora como:

- ◆ Falta de comunicación asertiva y relaciones empáticas entre algunos estudiantes.
- ◆ Indisciplina de algunos estudiantes en el aula de clase.
- ◆ Uso inadecuado de las redes sociales por parte de algunos estudiantes.
- ◆ Faltas de respeto con lenguaje inadecuado e intolerancia.
- ◆ Desacato a las normas del Manual de Convivencia por parte de los Estudiantes.

Se concluye que las situaciones de convivencia del Colegio surgen debido a una variedad de factores, la diversidad presente en las aulas o dificultades para adaptarse al entorno escolar, las directivas, docentes padres de familia y estudiantes desarrollan estrategias pedagógicas y formativas en los ajustes al Manual para el año 2025, las cuales, requieren ser reflexionadas, interiorizadas y cumplidas en la normatividad del Manual de Convivencia como un proceso formativo y pedagógico con un enfoque restaurativo.

1.2. PERFIL COMUNIDAD EDUCATIVA

ART. 4. PERFIL ESTUDIANTE

Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Fusagasugá son ejemplo de vida cristiana católica, singular, autónomo, abierto, y trascendente en el amor y servicio al otro.

Formado en la filosofía de Marie Poussepin, los Principios y valores Institucionales, con gran sentido de pertenencia y respeto por el colegio; es agente de cambio positivo de su entorno sociocultural aportando significativamente en la construcción de una sociedad más humana, tolerante, incluyente, solidaria, pluralista, participativa, justa, trabaja en equipo, ejerce liderazgo positivo humano, respeta las normas, auto disciplinado, por lo tanto, es mediador y conciliador en el diario vivir.

Por otra parte, el estudiante Presentación es comprometido con su proceso académico, responde a los retos técnicos y científicos que exige el mundo actual. La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fusagasugá busca formar Estudiantes con el siguiente perfil:

- ◆ Persona con alto sentido de compromiso institucional.
- ◆ Persona consciente de su identidad como hijo de Dios que valore, respete, proteja la vida y vivencie los rasgos de fe y ternura de la Virgen María.
- ◆ Que practique valores espirituales, cívicos, éticos y morales bajo los principios religiosos de la fe católica y de la identidad Presentación.
- ◆ Persona autónoma y capaz de asumir críticamente los procesos formativos de la Institución.
- ◆ Gestor de su propio aprendizaje, desarrollando capacidades y aptitudes para el trabajo socialmente productivo.
- ◆ Exigente consigo mismo por la calidad de su propia educación.
- ◆ Capaz de desarrollar un pensamiento crítico y analítico a partir de conocimientos previos.
- ◆ Persona participativa en la toma decisiones como miembro activo de la comunidad.
- ◆ Impulsor de cambios desde la investigación para responder a los retos pedagógicos y técnicos, científicos del nuevo milenio.
- ◆ Líder constructor de una sociedad más humana, pluralista, participativa y solidaria.
- ◆ Generador de paz con el aporte de la mediación, conciliación y discernimiento.
- ◆ Auténtico, disciplinado, que actúa acorde con las convicciones personalmente

asumidas desde la autonomía

- ◆ Responsable para asumir y aceptar las observaciones y orientaciones formativas mostrando un cambio positivo de actitud, manteniendo un comportamiento adecuado en cada uno de los espacios y dependencias del Colegio en actos internos, culturales y en comunidad.
- ◆ Creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal en las distintas situaciones de la vida.
- ◆ Con capacidad de reconocer y respetar su dignidad y la de los demás.
- ◆ Acepta las diferencias valorando la dimensión humana en quienes prima la trascendencia y superación del ser.
- ◆ Con una actitud constante de mejoramiento personal.
- ◆ Coherentes en su lenguaje, acción y pensamiento.
- ◆ Con actitud de aprecio y dignificación por el trabajo personal y el de los demás.

ART. 5. PERFIL DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El padre de familia y/o acudiente del Colegio de La Presentación Fusagasugá es el eje fundamental en el proceso de formación de los estudiantes, quien escoge libremente la Institución en la cual desea que su hijo complementemente la formación que inició en su hogar, por ello, asumen conscientemente su paternidad, promoviendo la autonomía, sentido de trascendencia permanentemente con responsabilidad educativa, colaboran en la formación integral de sus hijos comprometidos con nuestra filosofía, colaboradores con el Proyecto Educativo de la institución.

- ◆ Con alto sentido de compromiso institucional y respeto por el colegio.
- ◆ Protagonista en la formación de sus hijos o acudidos de acuerdos con los objetivos y filosofía del PEI.
- ◆ Orientador de sus hijos con afecto y con ejemplo, haciendo uso de una comunicación oportuna, adecuada y respetuosa.
- ◆ Formador en valores éticos, morales y sociales que contribuyan en la construcción una convivencia armoniosa demostrando actitudes responsables.
- ◆ Demostrar sentido de pertenencia a la comunidad por el bien y buen nombre del Colegio.
- ◆ Propicia en sus hijos ambientes de dialogo, comprensión, afecto y buen ejemplo dentro y fuera del hogar.
- ◆ Es responsable, respetuoso, caritativo con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- ◆ Personas que demuestran con sus actitudes los principios y valores, capaces de formar cristianamente a sus hijos en la coherencia de vida.
- ◆ Comprometidos y corresponsables con la formación integral de sus hijos.
- ◆ Conoce la filosofía, el carisma, valores y principios y los manifiesta con sentido de pertenencia.
- ◆ Responsables de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
- ◆ Asume conscientemente los compromisos educativos, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
- ◆ Disponibles para participar en pareja en las diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, entrega de informes académicos, citación de docentes y directivos, escuela de padres, encuentros de padres e hijos, seminarios y eventos especiales.
- ◆ Constructores de un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual. social e intelectual de sus hijos.

ART. 6. PERFIL DEL EDUCADOR PRESENTACIÓN

“Ustedes me llaman el Maestro y el Señor; y dicen bien porque lo soy” (Jn.13, 13)

Hermanas y Educadores: en nuestras manos está la riqueza del Carisma Educativo, intuido por Marie Poussepin. Esto nos coloca frente a la belleza de la Verdad, de la misericordia, del perdón, diciendo “SI” con alegría, a la Voluntad de Dios, a las llamadas del mundo de hoy, para que nuestra vida testimonie la calidad educativa del Maestro Presentación. “Todo sistema educativo debe tener su fundamento en la pedagogía y estar basado en el respeto y el reconocimiento social de la acción de los maestros, como sujetos importantes en el proceso”.

Por eso reconocemos que el perfil del docente debe estar enfocado a diferentes ámbitos; como formador integral debe ser coherente con aquello que profesa y que es, para asegurar el desarrollo de un Proyecto Educativo Institucional, con una filosofía propia como la de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación.

Ámbito cognitivo. Maestro autónomo que afronta los retos de su disciplina, que sabe: que enseña, a quién enseña, cómo enseña, para qué enseña, favoreciendo aprendizajes integrales. Se actualiza constantemente para compartir su área de conocimiento. Conoce la realidad circundante y la lleva al ambiente de clase para transformarla. Es testimonio de valores cristianos y realiza su profesión como vocación a la vida y su defensa. Cultiva la alegría, el entusiasmo, el optimismo y la esperanza en sí mismo, en sus compañeros y en sus alumnos. Hace del ambiente un Centro de Investigación Colaborativo. Engrandece la cultura, crea un ambiente democrático, participativo y tolerante en su acción educativa, líder creativo. Maestro con personalidad integral que le permita ejercer responsable y rectamente su libertad dentro de la sociedad, comprometido en la paz, la justicia, la propia dignidad y la de los demás con principios éticos y morales.

Ámbito Socio-Técnico. Maestro capaz de responder a los retos científicos y tecnológicos del mundo de hoy y consciente de su quehacer educativo, innovador y transformador del acontecer diario, crítico, intelectual, autónomo, afrontando los retos propios de su disciplina. Aprovecha las tecnologías de la información y comunicación para generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos y crear una cultura de pensamiento crítico que permita la transformación de su entorno y el fortalecimiento de vínculos interpersonales e interculturales. Maestro conciliador, competente; orienta su trabajo a la luz de la ética cristiana; busca el bien común y es solidario con la comunidad, protege y genera acciones a favor del medio ambiente y la auto sostenibilidad de los recursos naturales; orienta una educación adecuada para la sexualidad y la construcción de ambientes favorables para la sana convivencia.

Ámbito Relacional. Maestro formador con liderazgo proactivo, que fomenta el diálogo y la participación en todos los proyectos pedagógicos. Promotor de la inclusión y la equidad dentro y fuera del ambiente, respeta y valora la diversidad. Cultiva en sus relaciones cotidianas las actitudes de la alegría, el entusiasmo, el optimismo, la prudencia, el autodominio y la confianza en sí mismo y en los demás. Establece con ellos relaciones de cooperativismo, solidaridad, tolerancia, resiliencia, asertividad y empatía.

Ámbito Investigativo. Maestro con Espíritu científico e investigativo, con dominio idóneo en el área de su especialización y gran conocimiento de la cultura general, por ende, muestra interés y curiosidad frente a la realidad para dar solución a sus problemas. El docente es un guía y asesor, está dispuesto a aprender continuamente permitiendo la construcción de aprendizajes nuevos, por tanto, debe mantenerse accesible al diálogo, al discernimiento científico y al asesoramiento pedagógico. Inagotable diseñador, orientador y evaluador de diferentes metodologías y modelos pedagógicos que estimulen el proceso Enseñanza-Aprendizaje.

Ámbito Congregacional. El Maestro que forma parte de la Comunidad Educativa Escuela Normal Superior, es una persona que, con su testimonio, manifiesta la vivencia

de los valores del evangelio; se caracteriza por su sentido de pertenencia y lealtad a la Institución; conoce y asume los rasgos de familia de la Congregación: Piedad, sencillez y trabajo; encarna en sus valores y actitudes la pedagogía de Marie Poussepin.

1.3. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes del Colegio de la Presentación Fusagasugá, propiciando un ambiente educativo bajo el conocimiento y práctica y cumplimiento de normas de convivencia y disciplina, base fundamental para el éxito, la organización, el orden y desarrollo de las actividades escolares e interrelaciones humanas.

La actualización del Manual de Convivencia y de la creación del Comité Escolar de Convivencia es contribuir a la formación de ciudadanos activos y pacíficos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media; prevenga y mitigue la violencia y acoso escolar y el embarazo en la adolescencia.

ART. 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ◆ Establecer pautas, normas y criterios claros que orienten y regulen una sana convivencia, propiciando espacios de reflexión entre los integrantes de la Comunidad Educativa que permitan plantear alternativas de solución a las situaciones presentadas.
- ◆ Determinar procedimientos que permitan regular los comportamientos de acuerdo a las normas de convivencia acordadas para conservar en el colegio un ambiente de armonía entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Fortalecer en la Comunidad Educativa los criterios de educación inclusiva, fomentando valores de respeto hacia la dignidad humana.
- ◆ Crear conciencia en la Comunidad Educativa para que asuma con libre responsabilidad los derechos y responsabilidades individuales y colectivos implícitos en la filosofía de la Institución y a la pedagogía de Marie Poussepin.
- ◆ Vincular a la Comunidad Educativa en la construcción, análisis y resignificación del Manual de Convivencia, a través de la lectura de contexto, desde la realización de talleres, socializaciones y demás actividades que contribuyan al mejoramiento del clima escolar.

1.4. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo se refiere a una perspectiva que reconoce y promueve los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. La Ley 1620 de 2013 establece medidas para garantizar la convivencia en los establecimientos educativos y hace referencia explícita al enfoque de derechos humanos. En el Art. 2 de dicha ley, se establece que uno de los principios orientadores para la promoción de la convivencia escolar es “la aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en todas las actuaciones y decisiones de las instituciones educativas”. Este enfoque implica que las políticas, programas y acciones dentro del ámbito educativo deben estar alineadas con los principios de igualdad, dignidad, no discriminación y participación activa de todos los miembros

de la comunidad educativa. Se busca no solo respetar los derechos humanos, sino también promover su conocimiento, comprensión y ejercicio efectivo en el contexto escolar, contribuyendo así, a la construcción de una cultura de paz, tolerancia y respeto mutuo.

El Enfoque restaurativo de la convivencia escolar La justicia restaurativa es un enfoque que busca abordar los conflictos y delitos centrándose en las necesidades de las víctimas y de la comunidad, así como en la responsabilidad del ofensor. En lugar de simplemente castigar al infractor, la justicia restaurativa busca restaurar las relaciones dañadas y reparar el daño causado. En el contexto educativo, la justicia restaurativa se centra en la resolución de conflictos de manera que promueva la comprensión, el perdón y el crecimiento personal. En lugar de aplicar sanciones punitivas, se fomenta el diálogo entre todas las partes involucradas para identificar las necesidades y responsabilidades de cada uno, y trabajar juntos hacia la reparación del daño.

De acuerdo con el carisma congregacional de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación, Provincia de Bogotá, inspirado en el Evangelio y en las enseñanzas de Marie Poussepin, Apóstol Social de la Caridad, para el Colegio de la Presentación de Fusagasugá, el Manual de Convivencia es:

- a. Un **medio pedagógico** para encamar en nuestras relaciones, el espíritu samaritano del amor y la misericordia, mediante procesos de diálogo, conciliación y concertación que posibiliten el encuentro con el otro, en aras de resolver los conflictos asertivamente, en un ambiente de fraternidad.
- b. Un **instrumento** que fortalece y ayuda a **sanar las relaciones**, animado por la pedagogía y valores de Marie Poussepin: amor, respeto, ternura, misericordia, solidaridad, firmeza, y tolerancia.
- c. Una **ayuda** al desarrollo integral de la persona, a su proyecto de vida en su dimensión espiritual, ética y social, como creyentes comprometidos con la justicia, la paz, la defensa de la vida el cuidado y transformación del entorno.

1.5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Art. 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, cultural o religiosa. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. INTEGRALIDAD. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes

OTROS PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Humanización como propósito central de la educación católica cristiana, es decir que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos Institucionales.

Acompañamiento para ayudar a curar, sana y liberar las lesiones que generan los conflictos.

Autonomía de las personas de la Comunidad Educativa, actuantes y discursivos que constituyen y admiten normas.

Buena fe como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.

Debido proceso Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. El debido proceso permite que las autoridades o los directivos de las instituciones, tomen decisiones justas y ajustadas a la norma, que formen de manera práctica a los estudiantes, en los procesos de ciudadanía para atender los conflictos de convivencia. La institución debe agotar la vía de la mediación escolar, como método alternativo de solución de conflictos antes de iniciar un debido proceso. Toda actuación que involucre especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus responsabilidades.

Diálogo como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa emplean en sus actividades de relación que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y de dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, como lo dice y para que lo dice, que permite el disenso para llegar a consensos.

Seguimiento como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar nuevos aprendizajes y conocimientos.

Dignidad que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos Institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa

Inclusión abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia.

Integración de las dimensiones espiritual, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

Participación como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima Institucional.

Publicidad oportuna de los debates y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con

el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.

Prevención de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad como capacidad de los miembros de la Comunidad Educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, o misiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.

Representatividad o escogencia de los mejores representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa a las diferentes instancias del gobierno escolar. Los Estudiantes siempre serán representados por sus Padres de Familia y/ o Acudiente.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fusagasugá es una comunidad entusiasta y respetuosa, se construye sobre una base sólida de derechos y responsabilidades compartidos. Cada miembro de nuestra comunidad, estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y colaboradores, tienen un papel crucial en la creación de un ambiente educativo positivo y productivo. Por ello, es esencial que comprendamos y respetemos nuestros derechos y responsabilidades para el bienestar colectivo.

Derechos: Cada individuo en nuestra comunidad tiene derechos fundamentales que garantizan un entorno seguro, inclusivo y equitativo. Estos derechos no solo protegen la dignidad de cada persona, sino que también fomentan un sentido de pertenencia y respeto mutuo. Desde el derecho a recibir una educación de calidad hasta el derecho a expresar opiniones y ser escuchados, estos derechos son la base sobre la cual construimos nuestras relaciones y nuestro ambiente de aprendizaje.

Responsabilidades: Junto con los derechos, vienen las responsabilidades que cada miembro debe asumir compromisos para mantener el equilibrio y la armonía en nuestra comunidad. Estas responsabilidades incluyen respetar a los demás, contribuir positivamente al entorno escolar y cumplir con las normas establecidas para el funcionamiento de nuestra institución. Reconocer y cumplir con nuestras responsabilidades asegura que cada uno de nosotros pueda disfrutar de nuestros derechos de manera plena y justa.

ART. 8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

N°	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer la Filosofía institucional, sus principios y valores de la espiritualidad y la trascendencia, bajo los lineamientos de la filosofía institucional.	Asumir e interiorizar la filosofía Institucional de la congregación de Hermanas de la Caridad Dominicás de la Presentación de la Santísima Virgen, enmarcada En los principios de SINGULARIDAD, AUTONOMÍA, APERTURA TRASCENDENCIA, al igual que respetar su carácter confesional católico.
2	A que se respete su integridad física, emocional, psicológica y ética	Tener coherencia de vida, demostrar con sus actitudes y comportamientos su integridad moral, su vivencia espiritual y cristiana para ser ejemplo ante los estudiantes y ante la comunidad en general

3	Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de todos los Integrantes de La Comunidad Educativa.	Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4	Conocer con antelación la programación de la Institución educativa, asignación académica, horario y demás responsabilidades que le sean asignadas	Cumplir a cabalidad con las actividades propias de su cargo, a nivel académico como de convivencia y de los registros y seguimientos correspondientes a su área a cargo, establecidos en el contrato.
5	Capacitarse y actualizarse permanentemente con relación a las nuevas leyes relacionadas con educación	Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles para la formación integral de los estudiantes.
6	Realizar el trabajo y los procesos académicos en un ambiente de orden y silencio que permita el desarrollo de las actividades en el tiempo establecido	Promover un ambiente agradable y positivo para una convivencia armónica entre los integrantes de la comunidad.
7	Conocer la estructura y criterios pedagógicos de la unidad de producción de conocimiento UDPROCO.	Planear y desarrollar las unidades de producción de conocimiento UDPROCO como herramienta pedagógica de trabajo en casa
8	Recibir asesoría y acompañamiento de docentes y Padres de Familia para superar dificultades presentadas en el aprendizaje. Decreto 1290, Art.12.	Asistir puntualmente y con responsabilidad a las jornadas de formación y capacitación asignadas por el colegio.
9	Elegir y ser elegido como representante ante los distintos órganos de participación.	En caso de ser elegido como representante ante un órgano de participación, cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas.
10	Ser escuchado, respaldado, orientado y evaluado de forma imparcial.	Acatar las observaciones y recomendaciones hechas por su jefe de forma respetuosa y responsable.
11	Recibir reconocimiento cuando los logros de su labor lo ameriten.	Ser propositivo e innovador en el ejercicio de su labor.
12	Recibir atención inmediata en caso de accidente laboral.	Reportar el accidente o incidente laboral oportunamente y los posibles riesgos que perciba del entorno laboral.

13	Disponer de los espacios físicos y el tiempo oportuno para el cumplimiento de sus actividades.	Organizar de forma responsable y eficaz la distribución de la jornada laboral.
14	Contar con los recursos necesarios para la correcta ejecución de sus actividades.	Dar adecuado uso y cuidado a los recursos disponibles para la ejecución de sus labores.
15	Conocer el debido proceso y actuar de acuerdo a este. Ser apoyado por las directivas ante actos de irrespeto por parte de algún miembro de la comunidad educativa.	Reportar a los padres de familia o a las coordinaciones, todo acto de irrespeto, grosería y actitud desobediante por algún miembro de la comunidad educativa
16	Garantizar la confidencialidad, transparencia, libertad, seguridad y circulación restringida de los datos personales	Acatar la política del tratamiento de datos protegiendo la información personal de los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a lo que determina la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Parágrafo. El personal vinculado al Colegio en calidad de trabajador, deberá atender los demás derechos y deberes que como colaboradores estén consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos de la Congregación que le sean aplicables.

ART. 9. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

EN EL ORDEN SOCIAL Parte del reconocimiento de sí mismo y del otro, el diálogo, la tolerancia y el respeto; siendo los pilares de la convivencia social, prevaleciendo el interés común por encima del individual.

N°	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer la Filosofía institucional, sus principios y valores de la espiritualidad y la trascendencia, bajo los lineamientos de la filosofía institucional.	Asumir e interiorizar la filosofía Institucional de la congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, enmarcada En los principios de SINGULARIDAD, AUTONOMÍA, APERTURA TRASCENDENCIA, al igual que respetar su carácter confesional católico.
2	El derecho a la vida es inviolable.	Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

3	<p>Todos los Estudiantes tienen derecho a ser asistidos por sus padres de familia y/o acudientes en cualquier situación académica y de convivencia y hagan parte de la Comunidad Educativa la cual se genera desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación durante el año escolar.</p>	<p>Informar a su representante (padres y/o acudientes) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución. Velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como Institucional.</p>
4	<p>Todos los Estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y los valores que rigen el Colegio de la presentación de Fusagasugá.</p>	<p>Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las Directivas y los educadores del colegio de la presentación de Fusagasugá.</p>
5	<p>Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.</p>	<p>Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos, sin dejar de lado los demás deberes</p>
6	<p>Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución</p>	<p>Demostrar esfuerzo personal continuo para merecerlos estímulos concedidos por la Institución</p>
7	<p>Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.</p>	<p>Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella</p>
8	<p>Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.</p>	<p>Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.</p>
9	<p>Disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.</p>	<p>Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación (Actividades lúdicas).</p>

10	Participar activa y creativamente en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; y el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de la Presentación.	Incorporar y apropiarse de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal, alimentación sana y un ambiente limpio que influye en la salud humana
11	Todos los Estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio de la presentación de Fusagasugá.	Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad, la cortesía, buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores del Colegio de la Presentación de Fusagasugá.
12	Todos los Estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la Institución y a los Docentes, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.	Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
13	Todos los Estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar	Respetar la intimidad personal y familiar de todos los miembros de la comunidad escolar.
14	Todos los Estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.	Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la Comunidad Educativa en cualquier lugar del Colegio.
15	Todos los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.	Procurar conscientemente de ir en búsqueda de la educación integral donde desarrolle sus habilidades mentales y corporales armónicamente.

16	Todos los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar, respetar la Patria Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones de democracia.	Estudiar con ahínco, cumplir con las tareas escolares y con las normas establecidas con el Colegio respeta a sus maestros funcionarios y trabajadores.
17	Todos los Estudiantes tienen derecho a que se les sea expedido el carnet estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia y/o acudientes se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.	Cumplir con los direccionamientos que da el colegio. Para la implementación como miembro activo de la comunidad educativa.

EN EL ORDEN DE CONVIVENCIA. Entendiéndose como disciplina la vivencia de los principios de trascendencia, apertura, singularidad y autonomía en la convivencia:

N°	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	A Ser informado en la primera semana de inducción, inicio de año escolar sobre la normatividad descrita en el Manual de Convivencia sobre el uso y tenencia de dispositivos móviles dentro de la institución	Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios en donde el Colegio lo determine.
2	A que se le garantice el debido proceso con la opción de ser escuchado y orientado, Art. 26, Capítulo II, Ley 1098 Infancia y Adolescencia, agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Seguir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso, establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia. Cumplir con los acuerdos-compromisos hechos al firmar compromiso de convivencia.
3	Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4	Utiliza las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios que reglamente el Colegio.	Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles en los lugares y horarios restringidos por el Colegio para uso

5	Hacer uso ético, didáctico y pedagógico a las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles.	Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta muy grave
6	Todo Estudiante tiene derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y a activar la Ruta de Atención Inmediata (RAI) en caso de ser requerida.	Conocer el Manual de Convivencia, para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de Estudiante y todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos las competencias ciudadanas determinadas en el Comportarse fuera del establecimiento en el presente Manual.
7	Todos los Estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan presentar acciones pedagógicas, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la Institución.	Acatar cabalmente las instrucciones y directrices institucionales para no verse involucrados en ciertas conductas reprochables tales como: cyberbullying.
8	Todos los Estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del Colegio.	Conocer el manual de convivencia, para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo dentro de la institución, mostrando siempre una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
9	Todos los Estudiantes tienen derecho a aplicar los principios de protección integral y Ruta de Atención integral (RAI) para la convivencia escolar, contenidos en el decreto (Art. 35 1965.).	Poner toda su capacidad como persona para lograr una sana convivencia dentro de los preceptos de la ley 1620 y Decreto 1965.

10	<p>Todos los Estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación personal o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.</p>	<p>Comportarse fuera del establecimiento en concordancia con los principios de la Institución con la buena educación y las buenas maneras propias de la Comunidad Educativa.</p>
11	<p>Todos los estudiantes tienen derecho a activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.</p>	<p>Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida, en virtud de la ley 1620 de 2013 El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994.</p>
12	<p>Todos los estudiantes tienen derecho a participar activamente en las propuestas de promoción y violencia escolar.</p>	<p>Participar activamente en el desarrollo de propuestas de estrategias para la mitigación de violencia escolar, según artículo 29 del decreto 1965 o norma que la modifique o sustituya, e informar oportunamente a los docentes y directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar ya sea para sí mismo o para alguno de los miembros de la comunidad</p>
13	<p>Ser informado acerca de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 que la reglamenta y las demás leyes que el ministerio de educación nacional emite.</p>	<p>Propiciar espacios académicos con las directivas y docentes donde e estudie y analice los efectos de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 que la reglamenta.</p>
14	<p>Recibir de los Docentes, Directivos, Psicólogo/a y demás personal del Colegio, atención y orientación respetuosa sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento.</p>	<p>Informar oportunamente situaciones que atenten contra su integridad física o emocional y que pongan en riesgo la sana convivencia o comprometan el buen nombre del Colegio.</p>

15	Solicitar permiso especial para no asistir y/o ausentarse del Colegio en situaciones que lo ameriten cuando exista causa justa	Presentar oportunamente certificación médica a Coordinación de Convivencia, sobre impedimentos para realizar actividades físico-deportivas
----	--	--

EN EL ORDEN ACADÉMICO Hace parte de la base de la formación integral, plantea el orden de cumplir, respetar los horarios, tareas, responsabilidades y compromisos, cumplirlos con gusto siguiendo las orientaciones de los docentes respecto al proceso de aprendizaje.

N°	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar propicio para el desarrollo académico, tanto en el colegio como en el hogar.	Dar a conocer de manera asertiva y exponer sus posturas frente a sus compañeros y comunidad educativa en general.
2	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que permita el desarrollo de su inteligencia emocional y el pensamiento crítico, aportando a la construcción de las dimensiones del ser humano.	Cumplir con las actividades asignadas por directivos y docentes, para el buen desarrollo del ejercicio académico, manteniendo un rendimiento académico alto, durante la vigencia del periodo escolar.
3	Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de forma continua e integral y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.	Los estudiantes tienen compromisos académicos formativos, durante cada periodo escolar, a partir de los planes de mejora como apoyo para superar el bajo rendimiento académico.
4	Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias, debidamente diligenciadas y firmada por sus padres de familia o acudientes.	Presentar las excusas por inasistencia con un máximo de dos días hábiles debidamente firmadas por los padres de familia y o acudientes.
5	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos frente a las actividades que busquen sobresalir en cualquiera de las diferentes disciplinas enriqueciendo el proyecto educativo institucional PEI.	Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas programadas y ofertadas por el Colegio y la posibilidad de participar en actividades extracurriculares y escuelas de formación externas, destacándose por su liderazgo y valores éticos en las diferentes competencias.
6	Todos los estudiantes tienen derecho a participar de las actividades y eventos programados por el colegio.	Asistir de manera puntual a las actividades académicas institucionales programadas dentro del calendario escolar.

7	Todos los estudiantes tienen derecho a Acceder a los recursos educativos del colegio, como bibliotecas, laboratorios y aulas especializadas.	Hacer uso responsable y adecuado de los Cuidar los recursos educativos proporcionados por el colegio.
8	Los estudiantes de grado noveno y media vocacional tienen derecho a presentar su servicio social estudiantil, con el propósito de aportar a la comunidad educativa.	Los estudiantes de grado noveno y décimo tienen el compromiso de realizar la práctica de servicio social con organización, estructuración y ejecución direccionado al campo de apoyo pedagógico o sitios direccionados por el colegio.
9	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir formación para la vida, bajo el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar, fortaleciendo las competencias ciudadanas.	Los estudiantes tienen el compromiso de participar en los diferentes espacios que propicien un ambiente de respeto, tolerancia, que predominen los derechos humanos.
10	Todos los estudiantes tienen derecho a representar su cultura, tradiciones pluriétnicas y pluriculturales.	Promover el respeto y la tolerancia de las diferentes etnias y culturas presentes en el Colegio.
11	Todos los estudiantes tienen derecho a recibir asesoría por parte de los docentes por parte de los directores de proyecto de investigación para garantizar el cumplimiento de las funciones que competen en su práctica.	Los estudiantes tienen el compromiso de cumplir con los parámetros orientados para la elaboración del proyecto de investigación, haciendo entrega de los aportes pertinentes de manera responsable y autónoma.
12	Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN	Preparar y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
13	Todos los estudiantes tienen derecho a proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.

EN EL ORDEN MORAL. Con base en la Filosofía Institucional y lo que corresponde a una formación digna del ser humano, se plantea que el estudiante y padre de familia deben:

N°	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Todos los estudiantes tienen derecho a la promoción del principio de la espiritualidad y la trascendencia, bajo los lineamientos de la filosofía institucional.	Apropiar la filosofía institucional y respetar las diferencias personales y principios espirituales, confesionales de la Congregación.
2	Ser respetado en su integridad física y moral de persona y a exigir el respeto de todos sus derechos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Respetar a las Hermanas, profesores, compañeros y en general a los integrantes de la comunidad educativa, para facilitar el desarrollo de los procesos académicos y formativos y de esta manera resolver las dificultades que se puedan presentar.
3	Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica, base de la filosofía del Plantel	Participar en las formaciones, celebraciones religiosas y en todas las actividades programadas por el Colegio, incluidas las extracurriculares
4	Recibir asesoría en orientación escolar durante su permanencia en la Institución si lo solicita personalmente o por un tercero	Tener una actitud respetuosa y comunicación asertiva en la atención y respeto para el manejo de buenos hábitos y convivencia positiva.
5	Recibir orientación vocacional frente a carrera profesional u oficios, según habilidades, destrezas y capacidades propias	Respetar a las personas de la comunidad educativa y tener una actitud de apertura para el desarrollo y proyección profesional y vocacional.

ART. 10. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

N°	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la filosofía institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar, el Plan de Mejoramiento Institucional.	Acoger y respetar la filosofía, los valores y principios y el modelo de educación integrada del Colegio de la Presentación Fusagasugá, de acuerdo con las orientaciones de la iglesia católica, el carisma de la congregación, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normas del Manual de Convivencia.
2	Participar en el proceso educativo y en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional. (PEI)	Participar, evaluar y realizar seguimiento a los diferentes procesos educativos con los que cuenta la institución

3	<p>Ser informados del proceso académico y formativo que siguen sus hijos en la Institución, por medio de los canales institucionales</p>	<p>Apoyar los programas de innovación, de supervisión académica y de convivencia propuestos por la institución para mejorar el comportamiento y la responsabilidad de su hijo.</p>
5	<p>Ser escuchados de manera respetuosa y profesional, recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, para presentar felicitaciones, sugerencias, quejas o reclamos (formato PQR). Mantener el respeto, la cordialidad y buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa frente a la atención requerida. Este proceso requiere de un tiempo establecido de acuerdo con el procedimiento del PQR.</p>
6	<p>Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios y canales establecidos para tal fin</p>	<p>Mantener relación cordial con el personal directivo, docente y administrativo del Colegio y darle la información que solicite con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo.</p>
7	<p>Recibir información académica y de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que enriquezcan el buen funcionamiento de la institución</p>	<p>Proveer en sus hijos los uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo del proceso académico y escolar.</p> <p>Adquirir el compromiso expreso de verificar diariamente que sus hijos salgan de casa portando debidamente el uniforme, según el horario que corresponda.</p>
8	<p>Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.</p>	<p>Proporcionar a su hijo un ambiente adecuado para su desarrollo integral, garantizando la asistencia de sus hijos a las clases. Abstenerse de permanecer en el Colegio durante la jornada escolar si no es requerido por un miembro de la Institución</p>
9	<p>Recibir formación y orientación familiar en las escuelas de padres, convivencias y talleres.</p>	<p>Asistir de manera responsable y puntual a talleres, escuela de padres, convivencias, actividades, entrega de boletines, citaciones que realice el Colegio de la Presentación. (Ley 2025 del 2020)</p>

10	Elegir y ser elegidos para integrar el Consejo de Padres de Familia y demás órganos de participación. (Decreto 1286 del 27 de abril del 2005)	Cumplir con las responsabilidades adquiridas al momento de ser elegido integrante de los diferentes Consejos, la comisión de evaluación y promoción.
11	Solicitar permiso personalmente cuando sus hijos tengan una causa justa para no asistir y/o ausentarse del Colegio.	Justificar personalmente, y con veracidad por escrito al correo de la Coordinación de Convivencia de la ausencia y llegadas tarde de sus hijos a clase y a los actos propuestos por el colegio durante la jornada escolar.
12	Recibir información oportuna sobre situaciones de convivencia presentadas por sus hijos o hijas por parte de los docentes y directivos.	Apoyar a la institución en el diálogo, la conciliación y la concertación para solucionar asertivamente y con respeto las situaciones de convivencia. Asistir a las citaciones. (Ley 2089 del 2021), “Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes”
13	Velar por la protección y seguridad de sus hijos y estar enterados de las leyes que los protegen; (Ley 1098 de Infancia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Ley 1618 con decreto reglamentario 1421 de 2017).	Comunicar oportunamente a la autoridad competente y cumplir con la Ruta de Atención Integral en relación a las situaciones de: maltrato infantil, matoneo, abuso sexual, acoso sexual, consumo de alcohol, tráfico o consumo de sustancias Psicoactivas, exclusión, acoso escolar Bullying, ideación de conductas suicidas u otras situaciones que afecten la integridad del estudiante.
14	Conocer las políticas de tratamiento de datos que establezca la Institución de conformidad con las leyes y demás normas que lo regulan.	Cumplir y acatar la política de tratamiento de datos establecida y proporcionar la información actualizada que requiera la Institución.
15	Participar en las actividades culturales, deportivas y espirituales que se desarrollen en la Institución o en convenio con otras instituciones.	Asistir y acompañar a sus hijos en dichas actividades. Acompañar, motivar, exigir cumplimiento en la participación de las actividades lúdicas, recreativas, académicas.

16	Recibir orientación, capacitación y atención sobre el proceso educativo de los estudiantes en condiciones de inclusión y diversidad.	Participar y cooperar activamente en las actividades promovidas por la Institución, respecto al proceso educativo de los estudiantes en condiciones de inclusión y diversidad.
17	Tener acceso y conocer los ajustes razonables y flexibilización curricular que se realizan en el (PIAR), en caso de que se requiera.	Asumir, acompañar y apoyar los procesos de corresponsabilidad para el desarrollo integral de los estudiantes que lo requieran.
18	Presentar oportunamente la excusa de la inasistencia justificada a las actividades programadas por el Colegio. (Ley 2025 de 2020).	Justificar y aportar las pruebas de la inasistencia a las escuelas de padres en orden a los casos definidos en la (Ley 2025 de 2020).
19	Utilizar los medios virtuales que dispone el colegio como instrumento de comunicación e información, Hacer uso de las herramientas tecnológicas y ser tratado con respeto en el manejo de la información por cualquier medio del Colegio.	Utilizar de manera adecuada y respetuosa las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para no causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
20	Conocer oportunamente las acciones pedagógicas, académicas o de convivencia que afecten a sus hijos.	Asistir a las citaciones requerida por la institución puntual y oportunamente.

CAPÍTULO III. ACUERDOS GENERALES

El Acuerdo Institucional de Convivencia se basa en el fortalecimiento de la de Autodisciplina conjunto de principios, normas, organización para implementar desde el aula y en toda la institución, que regulan las acciones entre los miembros del Colegio de la Presentación y posibilita el cumplimiento

3.1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DE UNIFORMES

ART. 11. UNIFORMES

El uniforme es un símbolo del colegio que imprime identidad, carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto. Los estudiantes del Colegio de La Presentación Fusagasugá, se presentan diariamente a clases con el uniforme correspondiente de acuerdo al horario y actividades cívicas o de representación, el cual portarán completo durante toda la jornada, el uniforme debe estar limpio, organizado en buen estado y portarlo con sencillez, pulcritud y elegancia.

Los uniformes son prendas de vestir universales y obligatorias para los estudiantes, que deben ser utilizadas en las diferentes actividades del colegio, según la programación que se realice para cada grado. Por ningún motivo debe usar el uniforme de educación física combinado con el uniforme de diario o viceversa; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.

El uniforme de la Institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o a tribus urbanas o subculturas, considerando estos, como conceptos pasajeros que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y la imagen de la misma institución educativa, dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en los artículos 18 y 19, 39, 41 numerales 8 y 9; art. 42 numeral 3; art. 43, art. 44 numeral 4, y en consenso al Consejo Directivo de la Institución. Se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme que identifica el Colegio de la Presentación Fusagasugá, conforme a los principios morales y dignidad para los estudiantes.

Las normas de uniformidad del colegio establecen pautas claras para la presentación personal de los estudiantes, con el fin de mantener una imagen uniforme. El colegio ha adoptado tres tipos de uniformes uno de diario, uno de educación física y otro de talleres formativos artísticos y deportivos. Cada prenda del uniforme, debe estar marcada con el nombre y apellidos en forma legible, estas normas aseguran que todos los estudiantes mantengan una apariencia acorde con los estándares del colegio, las cuales deben ser utilizadas en las diferentes actividades del colegio. según la programación que se realice para cada grado.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- ◆ Jardinera a cuadros de color azul en paño lino, según modelo, altura debajo de la rodilla y con dobladillo.
- ◆ Blusa blanca de cuello duro con manga corta, para preescolar, y manga larga para primaria y bachillerato.
- ◆ Zapatos de cuero azul oscuro, de amarrar con cordones blancos.
- ◆ Media blanca a la rodilla, tipo colegial.
- ◆ Chaqueta color azul en marca de agua (técnica Davos), con franjas amarillas en pretinas, y escudo del colegio.
- ◆ Arreglo sencillo blanco o negro para el cabello, rostro despejado con accesorios moderados.
- ◆ Mantener el cabello limpio, organizado sin ningún tipo de mechones, extensiones ni tintura.
- ◆ En caso de necesitar lentes de contacto utilizarlos de acuerdo al color de sus ojos.
- ◆ Portar el uniforme sin joyas, sin maquillaje.
- ◆ Se permite el uso de esmalte de uñas, limitado a manicure francés con base transparente únicamente.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

- ◆ Pantalón azul oscuro y cinturón negro
- ◆ Camisa blanca cuello duro con escudo, manga corta para preescolar, manga larga para primaria y bachillerato.
- ◆ Chaqueta color azul en marca de agua (técnica Davos), con franjas amarillas en pretinas, y escudo del colegio
- ◆ Zapatos de cuero azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro
- ◆ Medias colegiales media caña color azul oscuro
- ◆ Cabello con corte clásico, peinado, organizado, limpio y bien presentado
- ◆ Uñas cortas, limpias

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO

- ◆ Sudadera pantalón de color azul rey, con embone blanco en medio de los cortes
- ◆ Chaqueta blanca con cortes en costado azul rey y con el escudo del colegio.
- ◆ Pantalón azul rey con embone blanco en medio de los cortes.
- ◆ Medias, blancas 5 aros dos líneas azules.
- ◆ Tenis totalmente blanco de cuero, con cordones sin ningún adorno.
- ◆ Camiseta manga corta con el logotipo del colegio.

- ◆ Para las niñas cabello recogido con bamba negra o blanca y de tamaño moderado
- ◆ Para los niños mantener corte clásico, peinado, organizado, limpio y bien presentado.

UNIFORME DE TALLERES FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

TALLER DE BANDA DE PAZ

UNIFORME FEMENINO

- ◆ Chaqueta azul con pechera de color beige en el centro lleva el escudo del colegio en botonería dorada, en los hombros presillas de color azul con botones dorados pequeños.
- ◆ Falda en preses color beige.
- ◆ Moño de color azul y beige con el escudo del colegio en botonería dorada.
- ◆ Guantes en la parte superior blanca con el escudo del colegio, en la parte de la palma de color azul con antideslizante.
- ◆ Botas en color beige de Caña hasta debajo de la rodilla, con tacón mediano.

Nota: Las bastoneras conservan el mismo diseño del uniforme con colores invertido, chaqueta beige con pechera azul, falda azul.

UNIFORME MASCULINO

- ◆ Chaqueta azul con pechera de color beige, en el centro lleva el escudo del colegio en botonería dorada, en los hombros presillas de color azul con botones dorados pequeños.
- ◆ Pantalón tipo sastre
- ◆ Medias de color beige.
- ◆ Zapatos beige

TALLER DE CORO

Para presentaciones: Uniforme de diario completo, estola amarilla, balaca blanca con moño.

Nota: Los ensayos se realizarán en el horario asignado con el uniforme del día.

TALLER DE TUNA

Para presentaciones: Pantalón negro clásico, camisa blanca manga larga con pliegues en la parte de la pechera, puño con dobles sin botón, corcel azul rey con bordados a los laterales, con ojales y cordón dorado, botines negros con tacón bajo para las presentaciones

Nota: Los ensayos se realizarán en el horario asignado con el uniforme del día.

TALLER DE DANZAS

Leggins negro, esqueleto negro, cabello recogido.

Nota: Para presentaciones según lo que se requiera.

TALLER DE FUTSAL

- ◆ Camisa blanca con diseños de plantas, manga corta, en la parte de adelante, escudo del colegio parte superior derecha, número de color amarillo, centrado en la parte frontal a la altura del pecho (10 cm a 12cm). En la parte de posterior superior el nombre de color amarillo bordes en mangas y cuello de color azul
- ◆ Pantalóneta blanca al lado derecho el escudo del colegio, lado izquierdo número
- ◆ Medias largas de color blanco con franjas azules.

TALLER DE VOLEIBOL

Camisa azul oscuro y negro (en degrade), tela: transpirable, manga con diseño 3/4 que se da en la mitad de hombro, parte frontal escudo del colegio parte superior derecha, número de color blanco, centrado. En la parte de posterior superior el nombre de

color blanco parte inferior letras CPF, número centrado en blanco

- ◆ Pantalóneta negro numeración al lado derecho blanco
- ◆ Medias Color blanco y a media pantorrilla.
- ◆ Rodilleras

TRABAJO EN LOS LABORATORIOS (Química, Biología y Física)

Todos los estudiantes del grado primero al grado undécimo, debe usar una bata blanca antifluido con el escudo del colegio, manga larga, debidamente marcada y cumplir con el requisito para el ingreso a los laboratorios como medida de protección guantes de látex y tapabocas.

TRABAJO DE ARTES PLÁSTICAS (Preescolar, Primaria y Bachillerato)

Bata azul oscura larga, Tela (anti fluido) manga larga y debidamente marcada con el nombre legible y escudo en el bolsillo.

3.2. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

La higiene personal requiere la limpieza completa y el cuidado esencial del cuerpo para prevenir las enfermedades. Todos los miembros de la comunidad educativa deben actuar para el bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

- Adoptar una rutina diaria de actividades y técnicas de higiene personal.
- Actos y técnicas autónomos, cotidianos, para mantenerse limpios, baño diario, lavado las manos permanentes, cepillado de dientes y uso de ropa limpia.
- Limpieza en las prendas de vestir, lugares de estudio y trabajo e implementos de uso permanente y cotidiano.
- Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados y prevengan enfermedades.
- Evitar el consumo y porte de cualquier sustancia psicotrópica.
- Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo sustancias sicotrópicas, utilización de tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
- Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

NORMAS DE AUTOCUIDADO:

- ◆ Tener en cuenta los siguientes síntomas que indican que debe permanecer en casa y no asistir:
- ◆ Temperatura igual o superior a 38° de fiebre. Se debe tomar antes de salir de casa.
- ◆ Congestión nasal, con expectoración o dificultad respiratoria.
- ◆ Diarrea.
- ◆ Vómito.
- ◆ Dolor de cabeza.

3.3. JORNADA ESCOLAR Y HORARIO DE CLASES

El horario escolar del Colegio de la Presentación Fusagasugá está diseñado para maximizar el aprendizaje y el desarrollo de nuestros estudiantes. A continuación, se detalla la distribución de las actividades durante el día escolar:

HORARIO DE CLASES PREESCOLAR CON INSTRUCCIÓN

EVENTO	HORARIO
Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Instrucción	6:35 a.m. a 7:00 a.m.
Primera Hora	7:00 a.m. a 7:50 a.m.
Segunda Hora	7:50 a.m. a 8:30 a.m.
Tercera Hora	8:30 a.m. a 9:20 a.m.
Descanso	9:20 a.m. a 9:50 a.m.
Cuarta Hora	9:50 a.m. a 10:40 a.m.
Quinta Hora	10:40 a.m. a 11:30 a.m.
Almuerzo	11:30 a.m. a 12:00 m.
Sexta Hora	12:00 m. a 12:50 p.m.
Séptima Hora	12:50 p.m. a 1:40 p.m.
Octava Hora	1:40 p.m. a 2:30 p.m.
Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

HORARIO DE CLASES PRIMARIA CON INSTRUCCIÓN**LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES**

EVENTO	HORARIO
Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Instrucción	6:35 a.m. a 7:00 a.m.
Primera Hora	7:00 a.m. a 7:50 a.m.
Segunda Hora	7:50 a.m. a 8:30 a.m.
Tercera Hora	8:30 a.m. a 9:20 a.m.
Descanso	9:20 a.m. a 9:50 a.m.
Cuarta Hora	9:50 a.m. a 10:40 a.m.
Quinta Hora	10:40 a.m. a 11:30 a.m.
Almuerzo	11:30 a.m. a 12:00 m.
Sexta Hora	12:00 m. a 12:50 p.m.
Séptima Hora	12:50 p.m. a 1:40 p.m.
Octava Hora	1:40 p.m. a 2:30 p.m.
Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

HORARIO DE CLASES PRIMARIA SIN INSTRUCCIÓN

MARTES		VIERNES	
EVENTO	HORARIO	EVENTO	HORARIO
Primera Hora	6:35 a.m. a 7:20 a.m.	Primera Hora	6:35 a.m. a 7:20 a.m.
Segunda Hora	7:20 a.m. a 8:05 a.m.	Segunda Hora	7:20 a.m. a 8:05 a.m.
Tercera Hora	8:05 a.m. a 8:50 a.m.	Tercera Hora	8:05 a.m. a 8:50 a.m.
Descanso	8:50 a.m. a 9:25 a.m.	Descanso	8:50 a.m. a 9:25 a.m.
Cuarta Hora	9:25 a.m. a 10:10 a.m.	Cuarta Hora	9:25 a.m. a 10:10 a.m.
Quinta Hora	10:10 a.m. a 10:55 a.m.	Quinta Hora	10:10 a.m. a 10:55 a.m.
Sexta Hora	10:55 a.m. a 11:40 a.m.	Sexta Hora	10:55 a.m. a 11:40 a.m.
Almuerzo	11:40 a.m. a 12:10 p.m.	Almuerzo	11:40 a.m. a 12:10 p.m.
Séptima Hora	12:10 p.m. a 12:55 p.m.	Séptima Hora	12:10 p.m. a 12:55 p.m.
Octava Hora	12:55 p. m. a 1:40 p.m.	Octava Hora	12:55 p. m. a 1:40 p.m.
Salida de estudiantes	1:40 p.m. a 1:55 p.m.	Novena Hora	1:40 p.m. a 2:30 p.m.
Trabajo pedagógico Docente	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

HORARIO DE CLASES BACHILLERATO CON INSTRUCCIÓN**LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES**

EVENTO	HORARIO
Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Instrucción	6:35 a.m. a 7:00 a.m.
Primera Hora	7:00 a.m. a 7:50 a.m.
Segunda Hora	7:50 a.m. a 8:30 a.m.

Tercera Hora	8:30 a.m. a 9:20 a.m.
Cuarta Hora	9:20 a.m. a 10:10 a.m.
Descanso	10:10 a.m. a 10:40 a.m.
Quinta Hora	10:40 a.m. a 11:30 a.m.
Sexta Hora	11:30 a.m. a 12:20 m.
Almuerzo	12:20 m. a 12:50 p.m.
Séptima Hora	12:50 p.m. a 1:40 p.m.
Octava Hora	1:40 p.m. a 2:30 p.m.
Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

HORARIO DE CLASES BACHILLERATO SIN INSTRUCCIÓN

MARTES		VIERNES	
EVENTO	HORARIO	EVENTO	HORARIO
Entrada	6:35 a.m. a 7:20 a.m.	Entrada	6:15 a.m. a 6:30 a.m.
Primera Hora	7:20 a.m. a 8:05 a.m.	Primera Hora	6:35 a.m. a 7:20 a.m.
Segunda Hora	8:05 a.m. a 8:50 a.m.	Segunda Hora	7:20 a.m. a 8:05 a.m.
Tercera Hora	8:50 a.m. a 9:25 a.m.	Tercera Hora	8:05 a.m. a 8:50 a.m.
Cuarta Hora	9:25 a.m. a 10:10 a.m.	Cuarta Hora	9:25 a.m. a 10:10 a.m.
Descanso	9:25 a.m. a 10: 10 a.m.	Descanso	9:25 a.m. a 10: 10 a.m.
Quinta Hora	10:10 a.m. a 10:55 a.m.	Quinta Hora	10:10 a.m. a 10:55 a.m.
Sexta Hora	10:55 a.m. a 11:40 a.m.	Sexta Hora	10:55 a.m. a 11:40 a.m.
Séptima Hora	11:40 a.m. a 12:25p.m.	Séptima Hora	11:40 a.m. a 12:25 p.m.
Almuerzo	12:25 p.m. a 12:55 p.m.	Almuerzo	12:25 p.m. a 12:55 p.m.
Octava Hora	12:55 p. m. a 1:40 p.m.	Octava Hora	12:55 p. m. a 1:40 p.m.

Salida de estudiantes	1:40 p.m. a 1:55 p.m.	Novena Hora	11:40 p.m. a 2:30 p.m.
Trabajo pedagógico Docente	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Salida de estudiantes	2:30 p.m. a 2:45 p.m.

ART. 12. PUNTUALIDAD ASISTENCIA Y EXCUSAS

1. El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo en el lugar indicado para cumplir nuestras obligaciones, es necesario para dotar nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, por tanto, se debe tener en cuenta:
2. Llegar puntualmente al colegio y permanecer en él durante toda la jornada escolar, después de entrar al colegio por ningún motivo debe salir, salvo en los casos que el acudiente personalmente lo retire.
3. Llegar a tiempo a clase, permanecer en ella, entregar trabajos y presentar evaluaciones en el día y la hora previamente acordados con los docentes.
4. Llegar puntualmente a la hora indicada en todas las clases, a las salas especializadas, salones, formaciones y lugares donde se realicen actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución, ser exactos en formaciones y en la llegada a clase después del descanso.
5. Si el estudiante llega tarde dentro del horario escolar a clase o a la instrucción estando en el colegio, se registrará en el Registro Atención en Aula Situaciones Tipo I en la asignatura correspondiente, además el profesor de la asignatura en mención tomará las medidas necesarias en su clase, y se hará seguimiento por el docente de asignatura y coordinación de convivencia por la ausencia.
6. El horario de preescolar está establecido para favorecer el desarrollo integral, por esto es importante cumplirlo ya que es de responsabilidad de la familia y no de los niños, los que incumplan se reportan a coordinación de convivencia.
7. Estamos formando en la autonomía y responsabilidad, por lo que no se permitirá recibir en portería, ni en ninguna oficina útiles escolares, ni otros elementos dentro del horario escolar.

IMPUNTUALIDAD EN LA LLEGADA AL COLEGIO

Para los estudiantes que reincidan en el no cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante que incurra en el incumplimiento de los horarios del colegio no ingresará a la instrucción, ni primera hora de clase, en este tiempo realizará trabajo pedagógico orientado por la Coordinación de Convivencia, asumirá la nota de 1.0 en las actividades realizadas en la clase durante su ausencia afectando la valoración de las actividades al finalizar el período.
2. Si el estudiante persiste en el incumplimiento del horario, se informará al padre de familia y/o acudiente se firmará compromisos con el estudiante y padre de familia para mejorar la dificultad presentada.
3. En caso de reincidir frente al incumplimiento del horario su calificación en puntualidad en el periodo académico será correspondiente a desempeño bajo y presentará trabajo pedagógico como mecanismos de reflexión y proceso de cambio.
4. El estudiante que registre 3 retardos en la asignatura durante el período, tendrá un llamado de atención por parte del docente, quien citará a los padres de familia y/o acudientes para informales la reincidencia en la impuntualidad y dificultades académicas dejando constancia en el observador, por retardos injustificados.
5. Si continúa con la reincidencia en la llegada tarde al colegio (10 retardo durante el bimestre remitirá a Rectoría. se continuará el debido proceso.
6. Cuando el estudiante presente pérdida de puntualidad en dos o más periodos debe

realizar un trabajo formativo al final de año, en un taller de normas de convivencia en la jornada de recuperaciones.

7. En el caso de pre escolar, los padres de familia deberán realizar un taller pedagógico, por ser responsables del proceso formativo del estudiante.

Parágrafo. En el espacio de trabajo pedagógico por retardo se realizarán actividades pedagógicas de reflexión, de colaboración y formación en la falta cometida y en la formación del hábito de la puntualidad.

EXCUSA Es un formato que diligencia en la Coordinación de Convivencia donde se consigna el nombre del estudiante, el día o días de ausencia, motivo, para tener el estudiante la posibilidad de ponerse al día en las asignaturas correspondientes a los días que no asistió. La excusa se recibe la excusa telefónica al titular de grado o número de contacto del colegio, escrito o personalmente. Requisito para estar al día en el proceso académico.

EXCUSAS JUSTIFICAS DE INASISTENCIA

1. Las inasistencias y excusas deberán ser reporte al titular de grado o presentadas en la coordinación de convivencia directamente por los padres de familia y/o acudiente.

2. La excusa se debe presentar el mismo día de inasistencia o máximo al día siguiente con el debido soporte médico o de la índole específica, para que se sea autorizada.

3. Las excusas se diligenciarán en el formato expedido por la coordinación de convivencia, al día siguiente de la inasistencia, el estudiante debe pasar a coordinación para hacerla firmar y presentar a los docentes.

4. Las excusas tienen una validez de (8) ocho días hábiles a partir del día de la inasistencia para presentar las actividades académicas que se hayan efectuado en clase, el estudiante debe presentarla a los docentes correspondientes.

5. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el colegio, debe ser informada con anterioridad a la fecha establecida con el titular de grado o en coordinación de convivencia por escrito, debe estar debidamente justificada.

6. En caso de ausencias prolongadas y justificadas por enfermedad (INCAPACIDAD) o por circunstancias familiares se debe informar oportunamente a coordinación de convivencia con los debidos soportes.

7. En caso que el estudiante padezca de una enfermedad o prescripción médica que le imposibilite desarrollar sus actividades académicas, deportivas o lúdicas debe presentar la respectiva incapacidad vigente o renovada cada año. Cuando se presenten casos especiales de salud se debe traer a coordinación de convivencia el reporte o recomendación de parte del médico y la carta de responsabilidad de los padres de familia especificando la responsabilidad de autocuidado del estudiante.

Parágrafo. Los permisos (de más de 3 días y o / viajes) que se realizan dentro del desarrollo de los periodos académicos afectan el desempeño de los estudiantes, por tanto, los padres de familia y/o acudientes deben informar personalmente y por escrito a coordinación de convivencia, para autorizar el permiso, deben manifestar el compromiso de responsabilidad de estar al día académicamente, ya que los docentes no asumirán trabajos, evaluaciones, ni actividades extras; en estos casos, debe presentar las actividades académicas asignadas antes del permiso o tres días después de su reintegro. No se acepta más de un permiso en el año escolar.

PERMISO DE AUSENCIA DE CLASE Es un formato diligenciado por la Coordinación de Convivencia, que justifica la no presencia del estudiante durante parte de la jornada por motivo de salud, citas médicas circunstancias personales o familiares, el cual permite al estudiante ponerse al día en sus responsabilidades académicas y de convivencia.

3.4. MECANISMOS PARA ATENDER SOLICITUDES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

El Colegio de la Presentación de Fusagasugá estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones, para mejorar la gestión educativa y procurar una sana comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa. Estudiantes y padres de familia y/o acudientes tienen derecho a presentar reclamaciones justificadas y respetuosas en forma verbal o escrita, en uso ético, con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas del colegio.

Las redes sociales, las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al colegio en asuntos que no correspondan a actividades propias del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Las afectaciones negativas que se generen por causa del uso indebido de los medios de comunicación, así como las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

Para conocer las inquietudes y opiniones de los estudiantes, padres de familia y otros miembros de la comunidad, la institución ha establecido varios mecanismos ágiles para mantener una comunicación efectiva. Estos mecanismos incluyen:

Plataforma Institucional y School Pack Son herramientas tecnológicas que permiten a los usuarios de la comunidad educativa acceder a los medios académicos de apoyo, de información de desempeño académico, oportuna entre el colegio y la comunidad educativa, a la cual se accede por medio del correo institucional y de un icono, ubicado en la página web.

Correo Institucional El colegio dispone de correos electrónicos institucionales para la comunicación oficial entre docentes, directivos, administrativos y los padres de familia y de los estudiantes para asuntos relacionados con las actividades y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional. Los docentes y el personal del Colegio disponen de correos institucionales con la extensión @colprefusa.edu.co. Los estudiantes tienen asignado un correo institucional con la extensión @colpresentacionzipa.edu.co medio a través del cual envían, reciben y acceden a la información relativa al proceso formativo, eventos, situaciones, actividades propias del servicio educativo

Circular Informativa: Se publica a principios de cada mes, proporcionando información de las actividades institucionales para el desarrollo del calendario escolar.

Talleres y Escuela de Padres: Se organizan eventos y talleres destinados a informar y capacitar a los padres de familia sobre diversos temas educativos y de desarrollo infantil.

Buzón de Sugerencias: Un espacio disponible para que los miembros de la comunidad escolar puedan dejar sus sugerencias y comentarios de manera anónima o identificada.

Comunicados: Se envían comunicados para informar sobre eventos, cambios o asuntos relevantes que afectan a la comunidad escolar.

Circuito Cerrado de Televisión Utilizado para mantener informada a la comunidad estudiantil sobre actividades y eventos a través de la cobertura visual.

Citación y Atención a Padres de Familia y/o Acudientes Es un formato en el cual se invita al padre de familia o acudiente a que se haga presente en la Institución con carácter obligatorio ya que se considera indispensable que sea informado sobre el comportamiento o bajo rendimiento académico del estudiante, en esta se consigna el día y la hora en la cual debe presentarse. El personal del colegio está abierto a recibir propuestas e inquietudes, buscando soluciones conjuntas para mejorar la comunicación y el entorno. Escolar.

Observador del Estudiante Es un instrumento donde se registran fortalezas, debilidades, valoración académica, situaciones de convivencia y seguimiento de cada estudiante, durante su permanencia en la Institución.

Las PGRF, es una herramienta que tienen padres de familia y estudiantes como clientes para generar sus Peticiones (sugerencias), Quejas, Reclamos y Felicitaciones con el fin de incrementar la satisfacción del cliente, aumentando la capacidad de la organización para mejorar sus productos y el servicio al cliente.

Recursos Reposición y Apelación Instrumentos para ejercer el derecho de defensa, contradicción y doble instancia frente a las decisiones que toman las autoridades de la institución

En el caso la acción pedagógica por incumplimiento leve, se podrá interponer recurso de reposición y apelación en el término de un (1) día hábil siguiente a la amonestación verbal o escrita ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

En el caso de sanción sea por **incumplimiento grave**, se podrá interponer recurso de reposición en el término de tres (10) días hábil siguiente a la amonestación verbal o escrita, ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

En el caso de sanción sea falta muy graves se podrá interponer recurso de reposición en el término de tres (15) días hábiles siguiente a la amonestación verbal o escrita ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

3.5. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el Colegio de la Presentación Fusagasugá, la convivencia es un proceso clave para el desarrollo integral del estudiante. Se enfoca en formar en principios, valores, derechos y responsabilidades, ayudando a entender las normas y la importancia de la equidad e igualdad, fomentado en el uso de prácticas como la mediación pedagógica y formativa, que buscan la reparación del daño, la reconciliación de las partes involucradas, la promoción de un cambio de actitud y comportamiento a través del diálogo y la reflexión. A través de procesos de formación pedagógica y reflexión, se busca fomentar el crecimiento personal y comunitario, así como el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano, pertenecer a una Comunidad Educativa conlleva la responsabilidad de respetar y cumplir normas para asegurar un ambiente de convivencia que promueva el bienestar de todos. Cuando alguien no sigue estas normas, es necesario establecer un procedimiento para reflexionar sobre el incumplimiento, considerar diferentes puntos de vista, reparar el daño causado y adoptar nuevos comportamientos que se alineen con las normas y valores de la institución, así como el cumplimiento de las responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Para resolver conflictos con la comunidad de estudiantes es necesario tipificar los incumplimientos y aclarar los siguientes términos:

Conflicto: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además deja ver una necesidad de cambio de las dos partes. El conflicto desde la perspectiva moderna no se puede considerar como una conducta inherente a las relaciones entre los seres humanos.

Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

Cuando se dé un conflicto entre la comunidad de estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la Comunidad Educativa, éste se debe resolver en primera instancia con el diálogo a través del proceso de mediación.

Mediación del Conflicto. La mediación escolar debe establecer de acuerdo con Chauv (2013) los siguientes pasos:

Establecer reglas: los mediadores con el docente establecen las normas para realizar la mediación.

Escuchar atenta y empáticamente: Cuando un miembro de la comunidad escolar presenta una situación de convivencia, es crucial escuchar de manera atenta y empática. Brindar un espacio seguro y libre de juicios donde la persona se sienta cómoda para expresar sus preocupaciones, emociones y necesidades.

Narración de los hechos: cada uno de los implicados manifiesta la situación y escucha a la otra parte, el mediador puede ayudar a aclarar los hechos parafraseando lo que cada uno narra, siempre buscando hacer que cada parte comprenda qué responsabilidad tuvo en el conflicto, sin buscar culpables.

Concertar soluciones: una vez los estudiantes han expuesto los hechos, se les invita a proponer soluciones, aceptando todas las propuestas y concertando las que puedan ser viables reparar el daño causado y adoptar nuevos comportamientos que se alineen con las normas y valores de la institución

Evaluación de las alternativas: Una vez se han seleccionado algunas alternativas de solución, con la imparcialidad de los mediadores, los involucrados analizan cual es la más acertada para resolver la situación, buscando que favorezca a las partes.

Definir compromisos y firmar acuerdos: Se selecciona concertadamente la opción de solución, se debe registrar en el formato tipo I, la estrategia a trabajar, buscando reparar las relaciones, especificando a qué se compromete cada uno, el tiempo para lograr el compromiso y firmarlo.

ART. 13. JUSTICIA RESTAURATIV

Es una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad.

- ◆ El restablecimiento de los derechos
- ◆ La toma de conciencia sobre los daños causados
- ◆ La garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de las víctimas
- ◆ El reconocimiento recíproco entre las partes
- ◆ Promover así un ambiente escolar y respetuoso para los estudiantes.

ART. 14. CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

El conducto regular es la atención oportuna y efectiva de las solicitudes para garantizar los derechos de los Estudiantes y la Comunidad Educativa en general. En el Colegio de la Presentación Fusagasugá se determina así:

1. Cualquier circunstancia presentada propia, será tratada y solucionada con el respectivo docente y el estudiante.
2. Cuando se presente discrepancia entre docente y estudiantes, y no se llegue a una solución se acudirá al titular de grado para buscar una salida a la situación planteada.
3. Si no se logra llegar a un acuerdo será comunicada la problemática a la Coordi-

nación respectiva, quien buscará la solución junto al estudiante y docente.

4. Cuando el Coordinador lo considere conveniente llevará al Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia el caso sobre el que no hubiere acuerdo, o que dada su gravedad amerite acudir a estas instancias.

5. El Estudiante podrá acudir al Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia cuando considere vulnerados sus derechos, mediante exposición motivada y por escrito.

6. En caso de desacuerdo frente a las decisiones del Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia respectivamente, procede una solicitud de reconsideración, ante el Consejo Directivo, la cual se presenta por escrito para que haya una decisión final por parte de la Institución.

ART. 15. DEBIDO PROCESO

El debido proceso en el marco de la Constitución de 1991 de Colombia se refiere al conjunto de garantías y procedimientos establecidos para asegurar que todas las personas tengan acceso a la justicia de manera justa, equitativa y respetuosa de sus derechos fundamentales. Está consagrado principalmente en el Art. 29 de la Constitución Colombiana. En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006, señala que el debido proceso para los niños, niñas y adolescentes incluye los siguientes aspectos:

1. Derecho a ser escuchados, a tener en cuenta derecho a la defensa, derecho a un trato digno y respetuoso, derecho a la intimidad y confidencialidad, derecho a un proceso ágil y oportuno.

2. Presunción de inocencia: De conformidad con la Constitución Política (1991) en su Art.29 se establece que “ Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable”.

3. Derecho a la información y notificación: Se asegura que todas las partes involucradas en un proceso relacionado con la convivencia escolar sean informadas de manera clara y oportuna sobre los procedimientos, las decisiones tomadas y sus implicaciones.

4. Derecho a la defensa: Se garantiza que todas las personas involucradas en situaciones que afecten la convivencia escolar tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos y de ser escuchadas de manera imparcial respecto a la situación presentada.

5. Derecho a la igualdad y no discriminación: En cualquier situación de convivencia se debe evitar cualquier trato diferenciado o discriminatorio, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas involucradas.

6. Derecho a la participación: Se promueve la participación activa y significativa de todos los miembros de la comunidad educativa en la identificación, prevención y resolución de conflictos, así como en la adopción de medidas para mejorar la convivencia escolar.

7. Derecho a la confidencialidad: Se protege la privacidad de las personas involucradas en los procesos relacionados con la convivencia escolar, asegurando que la información sensible sea tratada de manera confidencial y que se respete su derecho a la intimidad.

El **debido proceso convivencial** consiste en activar adecuadamente la Ruta de Atención Integral en todos sus componentes, especialmente en el componente de atención en donde se establecen los protocolos que deben aplicarse por parte de las instituciones educativas según lo establecen los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. De este proceso, la institución educativa debe documentar las actuaciones y garantizar su trazabilidad.

ART. 16. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan

la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

Toda actuación que involucre a la Comunidad Educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus responsabilidades, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. Adicionalmente, para adelantar el trámite de Acción Pedagógica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la acción pedagógica que va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

ART. 17. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA

El incumplimiento es una conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a los miembros de la Comunidad Educativa o elementos que hacen parte del colegio Constituyen incumplimiento académico a las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante.

El incumplimiento de convivencia se refiere a comportamientos o conductas que afectan negativamente el ambiente escolar estos incluyen:

Interrupción del Ambiente Escolar: Comportamientos que perturben la tranquilidad y el orden necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades curriculares y extracurriculares.

Deterioro de Condiciones: Acciones que dañan las condiciones de calma y respeto dentro de la institución.

Afectación de la Convivencia: Conductas que perjudican la buena convivencia entre estudiantes, docentes y personal.

El incumplimiento, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, se clasifican en: tres tipos y cada una de ellos tiene un protocolo que debe realizar la institución educativa.

ART. 18. INCUMPLIMIENTO LEVE

Corresponden a este tipo los conflictos de aula y/o aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Los incumplimientos requieren un llamado de atención inmediato en el formato de Atención de Aula, con amonestaciones verbales o escritas con el fin de reflexionar, modificar el comportamiento y evitar su reincidencia. Las situaciones.

1. Los incumplimientos Leves, serán tenidas en cuenta siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se clasifican en los siguientes:
2. Reincidir en la llegada tarde dentro del periodo académico al iniciar la jornada escolar y/o faltar sin justificación a clases y demás actividades programadas por el colegio.
3. Portar inadecuadamente los uniformes establecidos por el Colegio de La Presentación Fusagasugá, incumplir con las normas de presentación personal en el vestir y hábitos de higiene. Interrumpir clases y actividades con actos de indisciplina.
4. Comportamiento de irrespeto, agresivo, chismes y burlas hacia los integrantes de la Comunidad Educativa y público en general.
5. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes.
6. Irrespetar al docente dentro o fuera del aula.

7. Desinformar a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por la Institución.
8. Negarse a firmar las amonestaciones escritas por incumplimientos académicos y de convivencia.
9. Uso inadecuado de celulares, tablets, o equipos con auriculares en las clases, actividades complementarias, celebraciones religiosas, izadas de bandera u otros actos de comunidad en los que afecte el desarrollo de estas
10. Coger y esconder útiles y demás implementos de sus compañeros, con el fin de generar malestar, desorden e indisciplina.
11. Irrespetar los símbolos patrios y demás emblemas que hagan parte de la filosofía Institucional.
12. Mal comportamiento en la cafetería y Restaurante Escolar.
13. Ausentarse sin permiso de clase dentro del horario escolar sin la debida autorización y/o evasión de clases, talleres formativos y actividades institucionales.
14. Desobedecer las instrucciones e indicaciones de los directivos docentes, docentes y personal administrativo según las normas establecidas en el presente manual.
15. Realizar o participar en juegos de azar donde medien apuestas de dinero.
16. Demostraciones inadecuadas de afecto en las diferentes instalaciones de la Institución.
17. Permanecer en sitios públicos como billares, discotecas, tabernas, salas de juego, negocios que expendan licor u otras similares portando el uniforme de la Institución Educativa.
18. Denigrar de la Institución Educativa y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.
19. Uso irracional de los recursos naturales como el agua, fauna y flora, además el uso inadecuado de la electricidad y otros servicios de la institución.
20. Acciones de burla constante y ofensa contra estudiantes que se encuentran en condición de vulnerabilidad.
21. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de docentes y/o coordinación de convivencia.

ART. 19. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INCUMPLIMIENTO LEVE

Se realiza con el siguiente protocolo:

1. **Identificar reconocer el incumplimiento.** El docente junto con el mediador de conflicto analizan la situación presentada con el estudiante que cometió el incumplimiento en el Manual de Convivencia.
2. **Aceptar el incumplimiento.** Luego de reconocer el incumplimiento se registra en el Formato de atención aula Tipo I.
3. **Trabajo pedagógico:** El docente con el que incurrió el incumplimiento instaura una medida pedagógica restaurativa, la cual quedara registrada en el Formato de atención aula Tipo I, se fija la fecha, lugar y temática de dicha restauración.
4. **Concertar acuerdos:** Estos deben ser claros, inmediatos, formativos, los cuales deben estar registrados en el Formato de atención en el aula Tipo I, fortalecidos en Relaciones Humanas con el titular de grado.
5. **Seguimiento:** El seguimiento será continuo durante el período, de forma escrita en el **Formato atención aula Tipo I.**
6. **Remisión a orientación escolar,** si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, social que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia. Formato Consentimiento informado.

Parágrafo: En caso que el estudiante no acate la medida pedagógica, el mediador de conflicto del grado y docente dejará evidencia en el Formato de atención aula Tipo I se remitirá al titular de grado, para generar acompañamiento a la situación en Relaciones

Humanas, hasta lograr que se comprometan (acción restaurativa y formadora).

Parágrafo 1: Las situaciones de convivencia presentadas por los estudiantes durante el periodo el titular los llevará al informe de convivencia, los cuales se tendrán en cuenta en el plan de aula y de mejora por periodo.

ART. 20. ATENCIÓN EN COORDINACIÓN (INCUMPLIMIENTO TIPO I)

Por 4º vez, en retardos o incumplimiento de la conciliación realizada en el aula de clase se procede:

1. Remisión a Coordinación de Convivencia cuando la falta se haya convertido en grave o persista la reincidencia en 4º vez.
2. Citación al padre de familia o acudiente a Coordinación de Convivencia para dar a conocer los hechos sucedidos y la decisión tomada. (firma de los padres de familia, estudiantes, docente y coordinadora).
3. Registro en el formato de Reporte de situación que afecta la convivencia de coordinación, dejando constancia escrita en el observador del estudiante y con respaldo de un compromiso personal (puede afectar la valoración de comportamiento).
4. Remisión a orientación escolar, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.
5. Seguimiento a los compromisos hechos y firmados.

ART. 21. INCUMPLIMIENTO GRAVE

Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, causándole daño (agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito), pero además, cuestionando los principios y los valores que la Comunidad Educativa, que se ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la vida del Estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las situaciones relacionadas contra el medio ambiente, y la salud, tales como: Desacato a la Constitución, a las Leyes de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las diferentes instancias de la institución.

Los incumplimientos Leves, serán tenidas en cuenta siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso. Se clasifican en los siguientes:

1. Comportamiento agresivo de palabra y obra que cause algún daño contra directivos, docentes, compañeros, padres de familia, acudientes, con personas que trabajan en el colegio y fuera de él (bullying o ciberbullyng).
2. Participar activa o pasivamente en acciones que atenten contra la dignidad, la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar o fomentar situaciones de escándalo público y /o riñas afectando el buen nombre de la Institución.
4. La publicación, tenencia, comercialización, participación activa o pasiva en panfletos, grafitis, materiales pornográficos, dibujos obscenos, injurias, calumnias, que lesionen la integridad de las personas dentro y fuera de la Institución.
5. No denunciar ante las autoridades educativas cualquier hecho de violación de los derechos humanos contra los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Encubrir faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o pongan en peligro la integridad personal de algún miembro de la Comunidad Educativa, o trate de entorpecer la investigación que se adelante según el caso.
7. Ocasionar daño a la planta física, enseres, equipos, materiales o cualquier otro bien que se encuentre dentro de la Institución, pertenencias de docentes, directivos o de sus compañeros.

8. Consumo de cigarrillo dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
9. Tomar el nombre de la institución sin la debida autorización para realizar paseos, rifas, actos culturales, deportivos o cualquier otro que implique la recolección de dinero a favor colectivo o personal.
10. Alterar, falsificar, sustraer y destruir planillas de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, observador y todo documento perteneciente a la institución.
11. Vulnerar los derechos que tienen todas las personas con respecto a su condición étnico-racial, discapacidad, cultural, política, económica, social, de género, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
12. Realizar, promover y ser cómplice de hurto o chantaje comprobado dentro de la Institución.
13. Portar bebidas alcohólicas y fomentar su consumo dentro de la institución.
14. Encubrir a otros y no informar oportunamente sobre la venta o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
15. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al Art. 44 en su numeral 6. De la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
16. Realizar e inducir a prácticas mágicas, espiritistas y/o satánicas.
17. Generar situaciones de riesgo o conflicto dentro o fuera de la Institución.
18. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme y/o traer licor; (Se debe recordar que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas).
19. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
20. Introducir a la Institución Educativa, o portar material pornográfico (revistas, videos)
21. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación o valiéndose del engaño.

ART. 22. ATENCIÓN EN EL AULA (INCUMPLIMIENTO TIPO I)

Se realiza con el siguiente protocolo:

1. **Identificar reconocer el incumplimiento**, El docente junto con el mediador de conflicto analizan la situación presentada con el estudiante que cometió el incumplimiento en el Manual de Convivencia.
2. **Aceptar el incumplimiento**. Luego de reconocer el incumplimiento se registra en el Formato de atención aula Tipo I.
3. Trabajo pedagógico: El docente con el que incurrió el incumplimiento instaura una medida pedagógica restaurativa, la cual quedara registrada en el Formato de atención aula Tipo I, se fijara la fecha, lugar y temática de dicha restauración.
4. **Concertar acuerdos**: Estos deben ser claros, inmediatos, formativos, los cuales deben estar registrados en el Formato de atención en el aula Tipo I, fortalecidos en Relaciones Humanas con el titular de grado.
5. **Seguimiento**: El seguimiento será continuo durante el período, de forma escrita en el Formato atención aula Tipo I.
6. **Remisión a orientación escolar**, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, social que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia. Formato Consentimiento informado.

Parágrafo. En caso que el estudiante no acate la medida pedagógica, el mediador de conflicto del grado y docente dejará evidencia en el Formato de atención aula Tipo I, se remitirá al titular de grado, para generar acompañamiento a la situación en Relaciones Humanas, hasta lograr que se comprometan (acción restaurativa y formadora).

Parágrafo 1. Las situaciones de convivencia presentadas por los estudiantes durante el periodo el titular los llevará al informe de convivencia, los cuales se tendrán en cuenta en el plan de aula y de mejora por periodo.

ART. 23. ATENCIÓN EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA (INCUMPLIMIENTO TIPO II)

Se inicia procedimiento de incumplimientos graves:

1. Reporte escrito: Quien conozca la situación Tipo II, debe informarla a convivencia escolar, mediante reporte escrito Formato versión informal.

2. Recolección de versiones informadas: El docente, titular de grado o Coordinador conecedor de la situación presentada, recoge las versiones informales de las personas involucradas en el incumplimiento. Estas versiones no son descargos. Registro de Formato versión informal.

3. Remisión Coordinación de convivencia: El docente o titular de grado, conecedor de la situación presentada, realizará la remisión Formato remisión a convivencia. Cuando la falta se haya convertido en grave o persista la reincidencia por 2º vez en la misma o en diferente incumplimiento grave. Se iniciará el diligenciamiento del Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia.

4. Comunicación escrita: Se dará a conocer a los padres de familia, la apertura del proceso disciplinario o convivencial informando el proceso que involucra a su hijo(a), como las presuntas conductas llevadas a cabo por el estudiante, el tipo de falta que presuntamente ha cometido, referenciando los artículos del Manual de Convivencia. La comunicación se hará mediante correo electrónico.

5. Medidas de Protección. Estas se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- ◆ Se toman las medidas pertinentes para proteger a la presunta víctima, mediante solicitud escrita de no contactarla por parte del presunto agresor.
- ◆ Se aparta al presunto agresor de la interacción con la víctima.
- ◆ Si el presunto agresor es un estudiante, se lleva a cabo una reunión con él y se deja constancia en un acta.
- ◆ Si es un trabajador, se hace mediante comunicación escrita, según el reglamento interno del trabajo.
- ◆ Se llevará el registro mediante acta o formato de medidas de protección para la víctima.
- ◆ Durante el proceso se garantizarán los derechos evitando la revictimización de las personas involucradas.

6. Recepción de descargos Coordinación de Convivencia recibe de la familia y del estudiante mismo, los descargos (Formato para descargos por presuntos incumplimientos) que se hayan realizado, como respuesta a la entrega de pruebas, las cuales se entregan dentro del plazo de 10 días hábiles, el proceso disciplinario continúa. Si los padres o el estudiante no realizan los descargos en términos establecidos se dará por terminado el proceso de convivencia dejando como evidencia en acta de cierre de la situación de convivencia

7. Toma de decisión: En caso de continuidad el proceso de convivencia, se remite al Consejo de Coordinación, quien realiza la revisión de la situación, el análisis de las pruebas y de los descargos presentados. tomando una decisión coherente y consistente con lo analizado, dejando registro mediante acta y asistencia.

8. Citación al padre de familia o acudiente Se informa a los padres de familia del estudiante la decisión tomada., dejando comunicación escrita mediante acta por

parte de la coordinación. En caso de sanción se hará mediante Resolución Rectoral. Para ambos casos se deben incluir, los recursos y tiempos para controvertir la decisión tomada. Formato de comunicación con la decisión tomada.

9. Registro en el observador del estudiante, dejando constancia escrita con respaldo de un compromiso personal del estudiante y padre de familia, la valoración del comportamiento en el periodo, será en desempeño bajo 3.4, si se presentará otro llamado de atención la anterior valoración cambiará (puede afectar la valoración de comportamiento). Formato de Reporte de Situación que Afecta la Convivencia

10. Trabajo pedagógico en la cual el estudiante y el padre de familia presentarán una exposición y trabajo por escrito siguiendo las pautas dadas en la citación realizada por coordinación de convivencia dejando evidencia del cumplimiento en el observador del estudiante.

11. Comité Escolar de Convivencia, Coordinación de convivencia presentará los casos tipo II. Para hacer analizados y generar propuestas para la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar dejando registro mediante acta.

12. Remisión a orientación escolar, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos y social que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.

13. Seguimiento a los compromisos hechos y firmados, se registrarán en el formato Compromiso de convivencia, mediante acta y firmas.

ART. 24 SEGUIMIENTO POR COORDINACIÓN A COMPROMISOS A INCUMPLIMIENTOS GRAVES (TIPO II)

1. Se debe dejar constancia en el observador del estudiante y en la ficha Tipo II.
2. Estos procesos disciplinarios deben ser mediados por la Coordinación de Convivencia.
3. Los padres de familia o acudientes serán citados por coordinación o Rectoría para comunicarles la decisión tomada.
4. Al finalizar cada periodo en reunión de Grado y/o reunión coordinación y titular de curso se evaluarán los avances o retrocesos presentados por el estudiante dejando, constancia en la ficha de seguimiento.
5. Derogación del Compromiso disciplinario, al finalizar cada semestre o al finalizar el año escolar se analizará la situación de los estudiantes, determinando la derogación o continuación del mismo.
6. El tiempo mínimo determinado para derogar un compromiso es de (6) meses y el máximo de (1) año. Si el estudiante no muestra un cambio positivo en su comportamiento para superar las dificultades presentadas, se seguirá el procedimiento como incumplimiento muy grave o iniciación del próximo año con compromiso disciplinario.

Parágrafo. El Comité de Convivencia ante la reiteración de alguna de las faltas, o la gravedad del hecho, podrá tipificarla tipo II, buscando el apoyo de las instituciones de la ruta de apoyo. En cada periodo se valorará el comportamiento de los estudiantes en coordinación con el docente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la escala de valoración. Dentro de las acciones de origen correctivo, que buscan rectificar y mejorar comportamientos se accederá a algunas prohibiciones con relación a privilegios o derechos que los estudiantes tienen y que no se obtienen por no cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, dentro de este aspecto se contempla:

- a. No representar a la Institución en actividades deportivas y culturales.
- b. No participar en el gobierno escolar o revocar el cargo si ya se tiene. Las anteriores no tienen Recursos de Reposición.

ART. 25. INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE

Son aquellas acciones que atentan directamente los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o la razón de ser de la Institución

y el sano desarrollo de las personas, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo Estudiante o a la de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles, acarreado la exclusión del Colegio, tales como:

- 1.** Portar y hacer uso de cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro elemento que represente peligro para él y para la Comunidad Educativa dentro de la Institución y acciones que atenten contra la dignidad y salud de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.** Pactar, planear, promover, realizar o participar en actos de violencia dentro o fuera de la Institución, las cuales ocasionen daño físico grave o trauma psicológico a las personas implicadas.
- 3.** Causar o propiciar daño intencional de cuantía considerable a las instalaciones de la Institución.
- 4.** Utilizar la red de internet, equipos de telefonía móvil o cualquier otro medio tecnológico para agredir, irrespetar, amenazar o violar la intimidad y que atente contra la dignidad y el buen nombre de las personas o de la institución (ciberbullyng).
- 5.** Realizar actos delictivos en complicidad con pandillas o grupos de delincuencia común u organizada o con grupos armados fuera de la Ley. Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica y moral
- 6.** Falsificar, adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados.
- 7.** Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
- 8.** Consumir, usar, introducir o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al Art. 44 numeral 7 Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 9.** Agredir a los compañeros, personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa causando lesiones graves a su integridad física, con el agravante si la víctima se encuentra en condición de vulnerabilidad.
- 10.** Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.
- 11.** Vulnerar los derechos fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, su condición de vulnerabilidad, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- 12.** Usar expresiones y realizar actos morbosos que atenten contra la dignidad de la persona y/o violentar la intimidad e integridad sexual de otros
- 13.** Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
- 14.** Manifestación de hurto comprobado.
- 15.** Alteración, falsificación, sustracción o destrucción de planillas de evaluaciones de asistencia, certificados de estudio y todo documento público o privado.
- 16.** Incurrir y/o comprometer a la Institución en actos ilícitos, según la constitución nacional, la Ley y el manual de convivencia.
- 17.** La complicidad en faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o

ponga en peligro la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa.
18. Cualquier otra acción u omisión que en criterios de directivas de la Institución Educativa afecte o ponga en riesgo gravemente la convivencia escolar o el buen nombre del Colegio de La Presentación Fusagasugá.

ART. 26. ATENCIÓN INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE (TIPO III)

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente. Para su manejo, en el colegio se activará la siguiente Ruta:

- 1.** Brindar atención básica inmediata en salud física y mental a los afectados.
- 2.** Informar de manera inmediata a los Padres de Familia y/o Acudiente.
- 3.** Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), ICBF, o Comisaría de Familia, según sea el caso.
- 4.** Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. Adoptar las medidas propias para proteger a las personas involucradas en el hecho.
- 5.** Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, plataforma SIUCE, por la Rectoría de la institución.
- 6.** Realizar seguimiento de parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio.
- 7.** Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se encuentra disponible en la página web del colegio.
- 8.** Se convocará al Comité Escolar de Convivencia para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.

ART. 27. USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

En el Colegio de la Presentación Fusagasugá se establecen los criterios para el uso de dispositivos electrónicos de comunicación y celulares en las instalaciones del colegio:

- 1. El uso del celular** no está permitido dentro del colegio para ningún estudiante de grado 1º a 5º ya que no cuentan con la edad y responsabilidad de uso.
- 2. El uso por parte de los estudiantes:** Los estudiantes de 6º a 11º grado podrán utilizar el celular dentro del colegio, únicamente con fines pedagógicos y cuando así lo requiera el docente. Durante la jornada escolar, los celulares deben permanecer en el lugar asignado para este fin. En ningún momento para chatear, ingresar a páginas sociales, descargar o subir fotos.
- 3. Uso Apropiado de Dispositivos:** El uso de celulares y otros dispositivos electrónicos en los espacios académicos solo está permitido si el docente a cargo lo autoriza se pueden utilizar para actividades académicas organizadas para fines académicos.
- 4. Comunicación con la Familia:** Los estudiantes pueden usar sus celulares en los espacios de ingreso y salida del horario escolar para informar sobre su bienestar o cualquier situación requerida por los padres o acudientes para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.
- 5. Está prohibido tomar fotos, grabar videos,** publicar en redes sociales o realizar cualquier actividad que pueda afectar la imagen y el nombre del colegio.
- 6. Actividades Autorizadas:** Pueden ser empleados para otras actividades que los

estudiantes o el colegio requieran y que estén debidamente autorizadas o propuestas por los directivos o docentes.

Parágrafo: La institución no recomienda el uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos para los estudiantes de quinto ni grados inferiores a. Si los padres o estudiantes deciden traer estos dispositivos al colegio, lo harán bajo su total responsabilidad, ya que el colegio no se hace responsable por daños o pérdidas.

3.6 USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL PEDAGÓGICO

Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes, privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de los mismos, será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

1. Tienda Escolar La tienda escolar está ubicada en un lugar accesible, pero que no interfiere con las actividades académicas. Esto ayuda a evitar Los estudiantes tienen la responsabilidad de educados en el uso responsable de la tienda escolar de los productos, no causar desorden ni hacer ruidos molestos, y seguir las normas de comportamiento establecidas por la institución.

2. Departamento de Orientación Escolar La orientación escolar desempeña un papel fundamental en el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes. Sus principales funciones incluyen: apoyo académico para mejorar el rendimiento, identificar dificultades de aprendizaje y desarrollar estrategias efectivas de estudio. orientación personal en el apoyo emocional y psicológico para ayudar a los estudiantes a enfrentar problemas personales, sociales y familiares, promueve el bienestar emocional y resiliencia fortalece la resolución de conflictos y un ambiente escolar positivo y respetuoso. Realiza talleres y actividades preventivas para abordar temas como la prevención de acoso escolar, el manejo del estrés y la promoción de hábitos saludables. Trabaja en conjunto con los padres para entender y apoyar las necesidades de los estudiantes, fortaleciendo la comunicación y la colaboración entre la escuela y el hogar.

3. Primeros Auxilios La Institución cuenta con un espacio adecuado y dotado de todo lo requerido por la normatividad vigente como primeros auxilios. El servicio de atención es básico en salud y enfermedad, con especial cuidado, dedicación a los estudiantes que requieran los primeros auxilios. No se administrará ningún medicamento; Según el caso se orienta a los Padres para el servicio médico que requiera el estudiante.

4. Pre-Escolar Cuenta con diferentes espacios lúdicos recreativos y pedagógicos dentro del desarrollo del horario escolar. Zona verde, salón sociocultural, parque de juegos, salón de lectura infantil, ludoteca (Toys park), sala de aprendizaje interactivo y zona de patinaje.

3.7 CRITERIOS Y ACUERDOS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y AULAS ESPECIALIZADAS.

1. Biblioteca Escolar La biblioteca estará abierta en horarios establecidos, los cuales son conocidos por todos los usuarios (estudiantes, docentes y personal administrativo). La biblioteca es un lugar de estudio y lectura, por lo que se responsabiliza mantener un comportamiento silencioso. Cada estudiante es responsable de los materiales que usa, y debe devolverlos en buen estado. Si se daña algún material, el estudiante o grupo deberá encargarse de su reposición.

2. Aulas Especiales La utilización de estos sitios y aulas especiales del Colegio está

sometida al reglamento para cada uno y a las siguientes normas:

Laboratorios de Química, Física y Biología: El uso y cuidado adecuado de los laboratorios de Química, Física y Biología es esencial para garantizar la seguridad de los estudiantes, la integridad de los equipos y materiales. El cumplimiento de estos criterios no solo protege a las personas que trabajan en el laboratorio, sino que también ayuda a mantener el ambiente de trabajo en condiciones óptimas para la investigación.

Aula de Informática El uso y cuidado del aula de informática es fundamental para asegurar que el espacio y los equipos se mantengan en óptimas condiciones y se utilicen de manera efectiva y responsable. Implementar estos criterios de cuidado en el aula de informática garantiza el buen funcionamiento del espacio, sino que también promueve una cultura de respeto, responsabilidad y cuidado

Aula Multiactiva Al seguir estos criterios y acuerdos, el aula multiactiva se convierte en un espacio propicio para el aprendizaje dinámico, colaborativo y respetuoso, favoreciendo el desarrollo de habilidades tanto académicas como sociales.

Aula de Artes Los criterios y acuerdos en un aula de artes son fundamentales para establecer un entorno de trabajo seguro, respetuoso y creativo. Estos ayudan a los estudiantes a comprender las expectativas y a fomentar la creatividad y originalidad una buena convivencia y el desarrollo artístico, se valora la capacidad para generar ideas nuevas y soluciones artísticas innovadoras, se debe conservar una convivencia adecuada.

Aula de Música: Es fundamental para crear un ambiente adecuado que fomente la creatividad, la disciplina y el respeto mutuo entre los estudiantes. Al igual que en otras áreas, los acuerdos y criterios en este espacio ayudan a garantizar un aprendizaje efectivo y un entorno armonioso para todos los participantes. Se valora la destreza en el manejo de los instrumentos musicales, el dominio de la voz (en caso de ser necesario) y el uso correcto de las técnicas musicales aprendidas (afinación, ritmo, entonación).

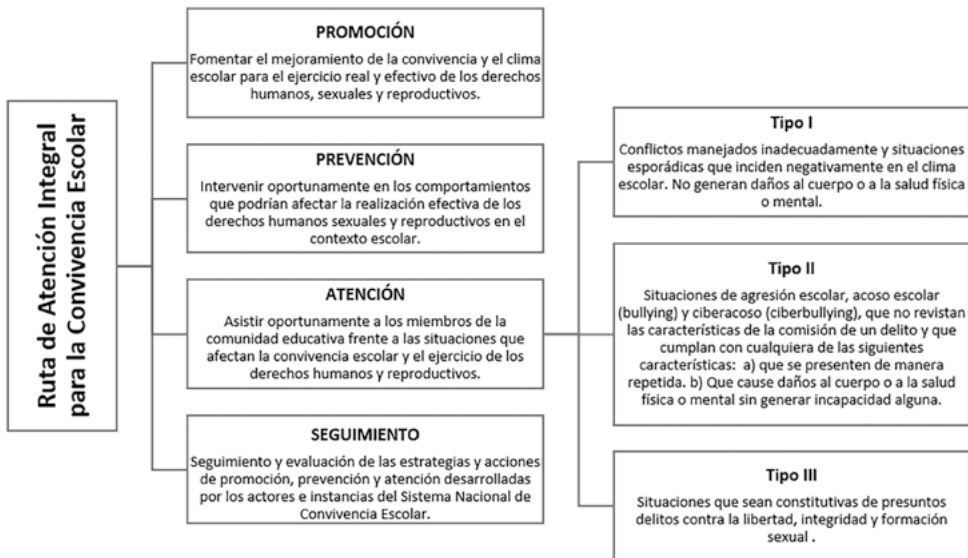
Aula de Danzas: Los criterios y acuerdos buscan crear un entorno de trabajo productivo, respetuoso y estimulante. Fomentan el aprendizaje técnico, la expresión personal y el trabajo en equipo, aspectos fundamentales en el desarrollo de los estudiantes en esta disciplina artística los estudiantes trabajan de manera seria y responsable para ofrecer una formación de calidad.

Capilla Los criterios y acuerdos en la capilla están orientados a crear un ambiente de respeto, disciplina y espiritualidad, tanto en la preparación de las actividades en las celebraciones litúrgicas. Se busca garantizar en los estudiantes un espacio para que trabajen juntos en armonía, respetando el propósito religioso y utilizando la música como un medio de alabanza y conexión espiritual.

CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

En cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley 1620 de Art. 29., EL Colegio de La Presentación de Fusagasugá, promueve la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución Educativa o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.



ART. 28. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Con base en la organización interna, se cuenta con algunos espacios y momentos relevantes que hacen parte implícita de la prevención y corrección de convivencia escolar; estos momentos son:

- ◆ Instrucción diaria en el Aula de Clase.
- ◆ Eucaristías por cursos.
- ◆ Izadas de bandera.
- ◆ Convivencias de grados.
- ◆ Escuelas de padres.
- ◆ Formación de gestores y mediadores de convivencia o de paz.
- ◆ Actualización docente en ambientes de sana convivencia escolar.
- ◆ Intervención con profesionales externos para casos que se requieran, según corresponda.
- ◆ Atención a padres de familia.
- ◆ Diálogo permanente con los niños, niñas y adolescentes.

ART. 29. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

- ◆ Talleres dirigidos a padres de familia y docentes.
- ◆ Proyectos transversales.

ART. 30. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Desarrollará estrategias que permitan asistir a los involucrados de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del Colegio de La Presentación Fusagasugá activando los protocolos según la situación.

Cuando la gravedad de los acontecimientos, daños físicos o psicológicos de los involucrados, sobrepasen la función Misional del Colegio, Hna. Rectora en forma directa o a través del Coordinador de convivencia, solicitará la intervención de actores externos como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisarias de Familias entre otros.

ART. 31. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

4.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SITUACIONES DE CONVIVENCIA

ART. 32. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El niño, niña adolescente o joven presenta señales que indican consumo de SPA. Otra persona reporta que un niño, niña, adolescente o joven presuntamente está consumiendo SPA.

1. A través de una comunicación empática identifique señales o indicios de presunto consumo. Elabore un informe básico de la situación presentada.
2. Contacte a los padres y/o acudientes para informar la situación. Establezca las estrategias y compromisos para el estudiante y los padres. Deje evidencia de esta actuación.
3. Evalúe la situación y remita el caso a la entidad competente: Hospital San Rafael o a la EPS, adjunte informe y remisión por parte del rector.
4. El Comité de Convivencia diseña estrategias y acciones que ayuden a fortalecer la prevención del consumo de SPA en el aula y en el colegio.
5. Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) la situación y adjunte las evidencias del proceso adelantado.
6. Haga seguimiento a los compromisos establecidos con los estudiantes y padres/ acudientes (paso 2). En caso de incumplimiento remita al ICBF con evidencia al proceso adelantado por el colegio,
7. Una vez se han cumplido los compromisos por parte de estudiantes, padres/ acudientes realice el cierre del caso en el SIUCE.

El niño, niña, adolescente o joven es sorprendido SPA, hay indicios o señales de **presento consumo de SPA.**

1. Contactar a los padres y/o acudientes y remita a urgencias al Hospital San Rafael.
2. En caso de estar en riesgo la vida de un miembro de la comunidad, solicite apoyo de Policía de Infancia y Adolescencia.
3. El Comité de Convivencia diseña estrategias y acciones que ayuden a fortalecer la prevención del consumo de SPA en el aula y en el colegio.
4. Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) la situación y adjunte las evidencias del proceso adelantado.
5. Haga seguimiento a los compromisos establecidos con los estudiantes y padres/ acudientes (paso 2). En caso de incumplimiento remita al ICBF con evidencia al proceso adelantado por el colegio,
6. Una vez se han cumplido los compromisos por parte de estudiantes, padres/

acudientes realice el cierre del caso en el SIUCE.

ART. 33. CONDUCTA SUICIDA

IDEACIÓN SUICIDA El niño, niña, adolescente, joven:

- a. A. Presenta señales o indicios de ideación suicida.
- b. B. Es reportado por otra persona como presentando ideación suicida.

El primer respondiente identifica los factores y evalúa el nivel de riesgo en que se encuentra el niño, niña, adolescente o joven y elabora un informe básico de la situación.

1. Informa a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación presentada y deja constancia de la actuación.
2. Remite a la entidad competente: urgencias del Hospital San Rafael
3. El Comité de Convivencia diseña, implementa y hace seguimiento a las estrategias promoción y prevención con la comunidad educativa.
4. El colegio realiza seguimiento del caso.

INTENTO DE SUICIDIO El niño, niña, adolescente, joven:

- a. Presenta señales o indicios de intento de suicidio.
- b. Informa haber tenido intentos de suicidio.
- c. Es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse.

1. El primer respondiente presta primeros auxilios psicológicos, permanece con el niño, niña o joven y asegura la escena para evitar que se haga daño.
2. Informa a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación presentada y deja constancia de la actuación.
3. Remite a la entidad competente: urgencias del Hospital San Rafael.
4. El Comité de Convivencia diseña, implementa y hace seguimiento a las estrategias promoción y prevención con la comunidad educativa.
5. El colegio realiza seguimiento del caso.

SUICIDIO El niño, niña, adolescente o joven comete suicidio al interior del colegio.

1. El primer respondiente asegura la escena y realiza los primeros auxilios psicológicos a la comunidad educativa.
2. Informa inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes
3. Solicita ambulancia a urgencias de la entidad competente: Hospital San Rafael.
4. Los directivos solicita apoyo a la secretaria de salud para acompañar a los estudiantes docentes y familiares del estudiante.

ART. 34. PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

- a. El/la adolescente presenta señales que lo relacionan con una situación de presunta infracción a la Ley Penal competencia del SRPA.
- b. Un miembro de la comunidad informa de una presunta situación infracción a la Ley Penal competencia del SRPA de un adolescente.
- c. Si identifica en flagrancia un presunto caso de competente al SRPA. Asegure la integridad de los integrantes de la comunidad educativa. En caso de estar en riesgo la vida de uno de sus miembros solicitar apoyo de la Policía Nacional.

1. Obtenga información básica e Identifique factores o indicios del presunto caso de SRPA.
2. Elabore un informe básico de la presunta situación en donde se describa las condiciones de modo, tiempo, lugar de los hechos que tuvo conocimiento el colegio.
3. Contacte a los padres o acudientes del adolescente para informar del presunto caso SRPA. y establezca compromisos con el estudiante y los padres. Dejar constancia de la actuación.
4. Remita a la entidad competente: menor de 14 años a ICBF, mayor de 14 a 18 años

remite a la fiscalía general y deje constancia de la actuación.

- 5.** Realice las acciones necesarias para garantizar la continuidad del adolescente en el colegio. Además, adopte medidas pedagógicas para proteger a los involucrados.
- 6.** Informe al Comité de Convivencia Escolar garantizando la protección de la información del adolescente y establezca las acciones de prevención necesarias
- 7.** Reporte al Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar con las evidencias de las actuaciones realizadas por la Institución Educativa.
- 8.** Realice seguimiento a los compromisos establecidos con el estudiante y los padres/ acudientes (paso 3)
- 9.** Realice el seguimiento el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar SIUCE.
- 10.** Cierre del caso en SIUCE.

ART. 35. PRESUNTA AGRESIÓN, ACOSOESCOLAR Y CIBERACOSO

- a.** Un niño, niña, adolescente presenta señales o indicios de presunta agresión, acoso escolar o ciberacoso.
- b.** Un integrante de la comunidad reporta una presenta situación de agresión, acoso escolar o ciberacoso

- 1.** Obtenga más información básica de la situación y elaborar un informe básico que incluya modo, tiempo, lugar e involucrados en la situación presentada.
- 2.** Valore el estado físico y emocional del niño, niña adolescente o joven objeto de agresión y acoso escolar.
- 3.** Contacte a los padres o acudientes para informar de la situación presentada y establezca compromisos para detener la situación. Deje constancia de la actuación del colegio.
- 4.** En el caso de daño al cuerpo o a la salud mental remita a la entidad competente: Urgencias Hospital San Rafael.
- 5.** Propicie la generación de acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. De este proceso se deben generar compromisos de los estudiantes y padres o acudientes.
- 6.** Informe al Comité de Convivencia Escolar garantizando la protección de la información personal de los involucrados. Y establecer las estrategias de prevención necesarias.
- 7.** Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE con evidencias del proceso.
- 8.** Realice el seguimiento a los compromisos con los estudiantes y las familias y reportar a la entidad competente cuando no se cumplen los acuerdos y compromisos
- 9.** En el caso de adolescentes entre 14 y 18 años de edad reporte a Fiscalía General.
- 10.** Haga seguimiento del caso y si existe cumplimiento de acuerdos cierre del caso en sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE.

k. Si identifica en flagrancia una presenta agresión, acoso escolar o ciberacoso que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados. Valore su estado físico y emocional del NNAJ objeto de agresión, acoso escolar o ciberacoso y elaborar informe de la situación presentada y contacte a los padres y/o acudientes

- 1.** En el caso de daño al cuerpo o a la salud mental remita a la entidad competente: Urgencias Hospital San Rafael.
- 2.** Propicie la generación de acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. De este proceso se deben generar compromisos de los estudiantes y padres o acudientes.
- 3.** Informe al Comité de Convivencia Escolar garantizando la protección de la información personal de los involucrados. Y establecer las estrategias de prevención necesarias.

4. Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE con evidencias del proceso.
5. Realice el seguimiento a los compromisos con los estudiantes y las familias y reportar a la entidad competente cuando no se cumplen los acuerdos y compromisos
6. En el caso de adolescentes entre 14 y 18 años de edad reporte a fiscalía general.
7. Haga seguimiento del caso y si existe cumplimiento de acuerdos cierre del caso en sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE.

ART. 36. VIOLENCIA SEXUAL

- a. Un niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de violencias sexual
 - b. Un niño, niña, adolescente o joven reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual. Un miembro de la comunidad educativa reporta una presunta situación de violencia sexual de un niño, niña, adolescente o joven
 - c. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual o se conoce de una presunta situación reciente.
 - d. Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo.
1. Obtenga información básica sobre la situación y elabore un reporte que incluya, además los datos del niño, niña, adolescente o joven.
 2. Contacte inmediatamente a los padres o acudientes verificando que la misma familia no este esté involucrado como agresora. En tal caso se deberá contactar al ICBF.
 3. Traslade a la entidad competente más cercan (Urgencias Hospital San Rafael) para la activación de la ruta correspondiente.
 4. Reporte al ICBF (víctima menor de 18años) o Comisaría de Familia si la víctima es mayor de 18 años.
 5. Ponga en conocimiento a la fiscalía general de la Nación e ICBF, si el presunto agresor es mayor de 18 años.
 6. Informe a la fiscalía general, Control Interno Disciplinario y Personería si el presunto agresor es servidor público.
 7. Reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar y adjunte las evidencias del proceso de activación de la ruta adelantada.
 8. Informe al Comité de Convivencia Escolar guardando reserva de los datos de los involucrados.
 9. El comité de convivencia escolar diseña e implemente estrategias de prevención en el colegio
 10. Realice el seguimiento del caso el sistema de información unificado de convivencia SIUCE.
 11. Verifique el proceso desarrollado y cierre el caso en SIUCE.

ART. 37. ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

- a. Un niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
 - b. Un niño, niña, adolescente o un tercero reporta una situación de violencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
1. Obtenga más información sobre la situación y genere un reporte que incluya, además los datos del niño, niña, adolescente o joven y los de los involucrado en la situación.
 2. Contactar inmediatamente a los padres o acudientes cuando estos no son los ofensores. En caso de serlo, comunicar a ICBF.
 3. Evalúe si la situación es tipo 2 o 3, active el protocolo respectivo y adopte las medidas para proteger a los involucrados.
 4. Reporte a la autoridad administrativa competente

5. Determine las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el reconocimiento de responsabilidades y la reintegración social.
 6. Realice las acciones necesarias para garantizar la continuidad del adolescente en el colegio y desarrolle su proceso educativo.
 7. Reporte al Comité de Convivencia Escolar haciendo reserva de la información de los implicados y establezca las estrategias de prevención necesarias.
 8. Reporte al SIUCE con las evidencia e informes respectivos.
 9. Realizar el seguimiento y cierre del caso en el SIUCE
- j.** Se identifica en flagrancia un caso de violencia reciente, que afecta la integridad física y mental de un niño, niña, adolescente o joven (daños al cuerpo o a la salud). Valore el estado emocional y físico del NNAJ y remita a la víctima a la entidad competente más cercana: urgencias del Hospital San Rafael o EPS.
1. Contactar inmediatamente a los padres o acudientes cuando estos no son los ofensores. En caso de serlo, comunicar a ICBF.
 2. Evalúe si la situación es tipo 2 o 3, active el protocolo respectivo y adopte las medidas para proteger a los involucrados. Si el presunto agresor es menor de 14 años, Si el presunto agresor es mayor de 14 años reportar a la fiscalía general reportar al icbf,
 3. si el presunto agresor es servidor público del colegio reportar a Fiscalía, Control Interno Disciplinario e Inspección y vigilancia,
 4. Si el presunto agresor es funcionario de colegio privado, remitir a Personería e Inspección y vigilancia
 5. Determine las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el reconocimiento de responsabilidades y la reintegración social.
 6. Realice las acciones necesarias para garantizar la continuidad del adolescente en el colegio y desarrolle su proceso educativo.
 7. Reporte al Comité de Convivencia Escolar haciendo reserva de la información de los implicados y establezca las estrategias de prevención necesarias.
 8. Reporte al SIUCE con las evidencia e informes respectivos.
 9. Realizar el seguimiento y cierre del caso en el SIUCE

4.3 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en el Art.40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos y cada una de ellas tiene un protocolo que debe realizar la institución educativa.

Respecto a los protocolos, el Art.41 del Decreto 1965 de 2013 señala que estos están orientados a fijar procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos deben definir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o información sobre situaciones que afectan la convivencia escolar.
2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad, así como de las informaciones suministradas por personas que intervienen en las actuaciones y toda la información que se genere de las mismas.
3. Mecanismos para la protección de quien informe la ocurrencia de situaciones.
4. Estrategias y alternativas de solución, incluyendo los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades de aprendizaje.
5. Consecuencias aplicables, las cuales deben guardar concordancia con la Constitución, tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Directorio que contenga los números telefónicos actualizados de: Policía Nacional, Fiscalía, secretaria de gobierno, Policía de infancia y adolescencia, Defensoría de familia, ICBF, Hospital, y demás instancias del sistema de convivencia escolar.

SITUACIONES TIPO I Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. No generan daños al cuerpo o la salud física o mental.

ART. 38. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO II Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b.** Que causen daños al cuerpo o la salud física y mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ART. 39. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II: (DECRETO 1965 DE 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere

acudir al protocolo consagrado en el Art. 44 del Decreto 1965 de 2013.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III Situaciones que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y que competan al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

ART. 40. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4.4 SISTEMA UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SIUCE

Plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE es una plataforma tecnológica para el registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes. En la cual el Rector de la institución educativa reporta situaciones Tipo II y III de convivencia escolar. Institución educativa deberá buscar en el SIUCE, allí se reporta el seguimiento que se enviará al ICBF para la respectiva gestión del caso. Es necesario este paso para remitir al ICBF. Todas las situaciones tipo III automáticamente a la Policía Nacional, entidad que regis-

trará su propio seguimiento al caso.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. SIUCE. Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III, debe contener los siguientes datos:

1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
2. Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
3. Identificación y datos generales de las partes involucradas.
4. Descripción de los hechos que incluya condición de tiempo, modo y lugar.
5. Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportada.
6. Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4.5. PROCESO FORMATIVO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN EL MARCO DEL DEBIDO PROCESO

ART. 41. ACCIÓN PEDAGÓGICA

La acción pedagógica es el resultado de un procedimiento de convivencia previamente establecido a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia, y se aplica de acuerdo con la gravedad, la naturaleza de la situación y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

El Colegio de la Presentación Fusagasugá aplicará las siguientes acciones pedagógicas en la convivencia:

1. **Amonestación oral en privado.** Llamamiento verbal que se formula a un estudiante para que corrija un comportamiento que constituye incumplimiento leve.
2. **Amonestación escrita.** Comunicado de atención por escrito que se formula a un estudiante en el observador, en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.
3. **Suspensión de las actividades extracurriculares.** Separación de actividades extracurriculares con el objeto de que el estudiante se concentre en el logro de objetivos prioritarios de mejoramiento asociados con la conducta disciplinada.

ART. 42. CONDUCTAS DISRUPTIVAS NO INTIMIDATORIAS

Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas. Indisciplina: Desórdenes en las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del profesor y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas principales son Estudiantes molestos, que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad Docente.

Daños Materiales: Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la Institución educativa o de la ciudad.

Violencia Física: Conducta agresiva, en donde con el uso de la fuerza o de cualquier

tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente considerada una conducta delictiva

Conductas Delictivas: Comportamientos típicos tales como el porte de armas, el uso de las mismas, el consumo o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otro objeto ilegal y contrario a la normatividad legal vigente.

Parágrafo. En las situaciones de Bullying o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de las mismas para tener poder o someter a la víctima

ART. 43. CONDUCTAS INTIMIDATORIAS. SON CONDUCTAS INTIMIDATORIAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

Maltrato Físico: Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir,

Maltrato Verbal: Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para destabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.

Exclusión Social: Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.

Mixto: Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.

Maltrato Psicológico: Manipular víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola con sus debilidades.

Bullying Sexual. Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando los atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrado o señalando alguna parte del cuerpo, encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los Estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.

Bullying On Line, Cyberbullying o E-Bullying: Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

ART. 45. ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la adopción de correctivos o acciones pedagógicas disciplinarias, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiéndose por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Constituyen atenuantes las circunstancias que aminoran el grado de la responsabilidad y por ende de la sanción, la confesión de la situación de convivencia, haber actuado inducida o presionada por un tercero, actuar por un motivo noble o cometer la situación en estado de alteración emocional o psicológica.

Constituyen agravantes las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la sanción, ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro, cometer la situación aprovechando la confianza depositada en él, cometer la situación de convivencia con premeditación, o en complicidad con otra persona.

CAPÍTULO V. REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su capítulo IV, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen

responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI, ejecutado en un determinado establecimiento o Institución Educativa. Con los establecidos en los artículos 142, 143, 145 de la ley general de educación en concordancia con los artículos 20 y 26 del DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994. Las funciones de cada uno de ellos se definen expresamente por la ley 115 de 1994.

ART. 46. CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Es la instancia principal de participación de la Comunidad Educativa para la toma de decisiones y la buena marcha de la institución. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- ◆ Rector, quien lo preside, convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ◆ Dos (2) representantes de los docentes, elegidos por votación.
- ◆ Un (1) representante de los alumnos elegido por el consejo estudiantil, elegido por los dos últimos representantes de los últimos dos grados.
- ◆ Un (1) representante de padres de familia: uno como representante del Consejo de padres. (Decreto 1286 de 2005)
- ◆ Un (1) representante de la Asociación de padres de familia.
- ◆ Un (1) representante de la Asociación de exalumnos.
- ◆ Un (1) representante del sector productivo.

ART. 47. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. La Hermana Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar. Los representantes serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. En el Colegio de La Presentación Fusagasugá, la participación se fundamenta en los siguientes principios: Es un órgano consultivo y asesor de la Rectora del establecimiento educativo, para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando con la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico estará integrado por: Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del Colegio de La Presentación; estará integrado por:

- ◆ Rectoría, quien lo preside.
- ◆ Coordinación Académica
- ◆ Un(a) docente por cada área definida en el plan de estudios (jefes de Departamento)
- ◆ Psicología
- ◆ Coordinación de Calidad.

ART. 48. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Máximo órgano estudiantil colegiado, asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos en la dinámica educativa del Colegio. Estará integrado por:

- ◆ El personero (a).
- ◆ El personerito (a).
- ◆ Un representante del Consejo Estudiantil.
- ◆ Un vocero por cada uno de los grados que ofrece el Colegio desde tercero hasta

undécimo grado.

- ◆ Un vocero único por parte del preescolar y los tres primeros grados de la básica primaria

ART. 49. PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.
2. Conocer y vivenciar la Filosofía de la Institución.
3. Ser agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la Filosofía de la Institución.
4. Dar ejemplo de cultura, respeto por la comunidad educativa y por los compañeros dentro y fuera de la Institución.
5. Ser coherente en todas sus actuaciones.
6. Ser un estudiante conciliador, promotor de acuerdos de paz.
7. Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlos y legal para representarles en sus decisiones y reclamaciones.
8. Demostrar buen desempeño académico y comportamiento ejemplar.
9. Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
10. Demostrar buenas relaciones con los estudiantes, los profesores y/o comunidad educativa.
11. Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.
12. Evidenciar identidad y respeto por la institución a través de su comportamiento, participación en actividades de liderazgo y pertenencia, portando siempre el uniforme de manera coherente con el manual de convivencia, resaltando el perfil de estudiante presentación.

ART. 50. CONTRALOR ESTUDIANTIL

EL Contralor Estudiantil promoverá la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

El Contralor estudiantil fomentará la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

Elección contralor estudiantil El Contralor estudiantil será un estudiante del Colegio de La presentación Fusagasugá de grado undécimo, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, en la misma fecha en que se elija el Personero estudiantil.

ART. 51. REPRESENTANTE DE CURSO

Es el estudiante que presenta desempeños positivos escolares, buenas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa, y que por lo tanto es elegido por sus compañeros de curso, para que los represente en las diferentes actividades de la institución que así lo requiera.

ART. 52. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por la totalidad de padres de familia y/o acudientes del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reunirá ordinariamente una vez al año por convocatoria de la Rectora dentro de los dos (2) primeros meses de labores de cada año o de manera extraordinaria. En la primera reunión se hará votación

ART. 53 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres de familia de la institución educativa,

destinado a promover la participación en el proceso educativo, apoyando la consecución de resultados de calidad y demás actividades institucionales. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

ART. 54. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son organismos del Consejo Académico cuyo fin es el estudio, seguimiento, participación en el análisis académico por periodo y determinación de la promoción de los educandos y de un grado a otro en el marco de lo establecido en el Decreto 1290 de 2010. En cada grado existe una comisión de evaluación y promoción integrada por las siguientes personas:

- ◆ Rectora
- ◆ Coordinadora académica
- ◆ Orientadora escolar
- ◆ Docentes titulares y cotitulares de cada grado.
- ◆ Un padre o madre de familia representante del grado, elegido en Asamblea General de padres de familia o suplente.

ART. 55. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un grupo de personas de la comunidad educativa que tienen como función liderar, fortalecer y velar por el cumplimiento y eficaz desarrollo de la Ley de Convivencia Escolar, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrada en la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Ley 1098/2006, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

1. Rectora
2. El orientador escolar
3. El coordinador de convivencia
4. Un estudiante representante del consejo estudiantil de mayor grado
5. Personero (a) Estudiantil
6. Un docente elegido por votación, con su respectivo suplente.
7. Un padre de familia elegido del consejo de padres

ART. 56. ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS

Es el órgano de participación que reúne a los egresados de la institución, busca fomentar la unión y el sentido de pertenencia por el Colegio de La Presentación de Fusagasugá. Propicia un acercamiento de los exalumnos entre sí y de estas con el Colegio a través de diferentes actividades, conservando y manteniendo los principios del Evangelio y de la pedagogía de Marie Poussepin recibidos durante sus años de escolaridad. Se rige por un estatuto propio y por la normatividad vigente para este tipo de asociaciones.

Es la máxima instancia de participación de los egresados de la Institución y será convocada por la Rectora o por la presidenta de la Junta y de ella forman parte todos los egresados debidamente inscritos en el archivo de registro de la Institución.

ART. 57. COMITÉ DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Integrado por:

- ◆ Rector o Rectora
- ◆ Coordinadora de convivencia
- ◆ Coordinador Académico
- ◆ Psico orientadora
- ◆ Personera estudiantil

- ◆ La participación de un padre de familia o cuidador de estudiantes en condición de discapacidad.
- ◆ Un estudiante en condición de discapacidad.

CAPÍTULO VI. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

TIEMPO	DIRIGIDO A:
Semana de Planeación Institucional	Directivos y Docentes
Inducción y Reinducción	Estudiantes (Primer día de clase) Entrega del Manual de Convivencia
Asamblea de Padres	Padres de Familia y/o Acudientes.
Página Web Institucional	Comunidad Educativa
Procesos	Cuando se requiere frente a la incidencia de comportamiento.
Periodo	Según programación trabajo coordinación en instrucción y Relaciones Humanas

CAPÍTULO VI. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El **Comité Escolar de Convivencia** es el órgano conformado por un conjunto de personas elegidas para representar a los diferentes integrantes de la comunidad escolar en el desarrollo y monitoreo de las actividades enfocadas en fortalecer las habilidades socioemocionales al interior del plantel.

CAPÍTULO I CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

ART. 1. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ

Se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ART. 2. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Está integrado por:

- ◆ La Rectora quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá _____)
- ◆ La Personera Estudiantil
- ◆ Psicóloga
- ◆ Coordinadora de Convivencia
- ◆ Representante del Consejo de Padres de Familia
- ◆ Representante del Consejo Estudiantil
- ◆ Docente que lidere procesos de o estrategias de convivencia escolar. (jefe del Departamento de Sociales)

ART. 3. EL LUGAR DE REUNIONES

Será en la Oficina de Pastoral del Colegio de la Presentación.

CAPÍTULO II FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y SUS MIEMBROS

ART. 4. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ADOPTAN LAS FUNCIONES

Establecidas por la Ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Reglamento Manual de Convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Art. 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Liderar los procesos de actualización del Manual de Convivencia anualmente; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en las Instituciones Educativas.

ART. 5. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el Art. 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.

5. Llevar los archivos del Comité, citas, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos

Parágrafo 1. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ◆ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ◆ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ◆ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ◆ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ◆ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ◆ Firma del presidente del Comité y de cada uno de los integrantes, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ART. 6. SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

“El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 06, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

ART. 9. SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité
4. Escolar de Convivencia
5. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia
6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité Escolar de Convivencia y
8. Los demás que le sean asignados por el Comité Escolar de Convivencia, siempre que sean de su incumbencia:

CAPÍTULO V SANCIONES

ART. 12. AL MIEMBRO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA QUE FALTE SISTEMÁTICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES, SE LE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO ÚNICO.

Parágrafo 1. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ART. 13. PÉRDIDA DE INVESTITURA

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

- 1.** Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- 2.** Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
- 3.** Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
- 4.** Orden de autoridad competente.

CAPÍTULO VI REUNIONES, QUÓRUM

ART. 14. LAS REUNIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SERÁN DE DOS (2) CLASES

- 1.** Ordinarias, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la Presentación Fusagasugá.
- 2.** Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

ART. 15. CONSTITUYE QUÓRUM PARA DELIBERAR, LA ASISTENCIA DE SEIS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, SIN CONTAR LA RECTORA

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ART. 16. COMISIONES

el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

ART. 17. CONDUCTO REGULAR

los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

Parágrafo 18. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

ART. 19. RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

ART. 20. EL VOTO ES PERSONAL E INDELEGABLE PARA TODOS LOS EFECTOS

ART. 21. TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE SOMETEN A LAS MISMAS OBLIGACIONES POR PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD

ART. 22. EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA CONVOCADA

ART. 23. EN LA MESA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DEL TITULAR DE GRUPO Y DE SER NECESARIO UN CONCILIADOR DE LOS GRUPOS INVOLUCRADOS

CAPÍTULO VIII VIGENCIA

ART. 24. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN HASTA CUANDO SE DESIGNE EL NUEVO COMITÉ, MEDIANTE LA PALIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE

ART. 25. EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA CUANDO SEA MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE POR EL MISMO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Fecha de Aprobación: 14 de marzo de 2024

Rectora, Coordinación de Convivencia, Psicóloga, Representantes de los Docentes, Representantes del Consejo de Padres, Personera y Representante de los Estudiante.

CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVECIA

El Colegio de La Presentación utiliza estrategias pedagógicas para la divulgación del contenido del Manual de Convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa el cual sirve como una guía esencial para la comprensión y cumplimiento de normas y procedimientos para fomentar un clima escolar positivo y organizado participativo. En él, se detallan las reglas básicas de conducta, los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, y los mecanismos para resolver conflictos de manera constructiva, proporcionado mecanismos efectivos para resolver conflictos y promover la paz y la armonía.

Este proceso de socialización se realiza durante el año escolar:

TIEMPO	DIRIGIDO A:
Semana de Planeación Institucional	Directivos y Docentes
Inducción y Reinducción	Estudiantes (Primer día de clase) Entrega del Manual de Convivencia
Asamblea de Padres	Padres de Familia y/o Acudientes.
Página Web Institucional	Comunidad Educativa
Procesos	Cuando se requiere frente a la incidencia de comportamiento.
Periodo	Según programación trabajo coordinación en instrucción y Relaciones Humanas

CAPÍTULO VIII. DIRECTORIO ENTIDADES

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO
Policía de Infancia y Adolescencia	3223484883
Estación de Policía	3004720243 / 3004720984
Comisaria de Familia	601) 8673200
Bomberos	601) 8676736 / 3115853577
Hospital San Rafel	601) 8733000 - 8676096
Instituto ICBF:	(601) 8677139 / 3107993000
Clínica Nuestra Señora de Belén	(601) 8868888 / 3174406307

Secretaría de Salud	(601) 8726150
Personería Municipal	3107959303
Alcaldía Municipal	601) 8868180

AJUSTES MANUAL DE CONVIVENCIA	
VERSIÓN	AJUSTES
V. O. 1 2020	Normas del proceso de Alternancia y Trabajo Remoto
V. O. 2 2021	Visión y Misión, Conducto Regular, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
V. O. 3 2022	Estrategias que se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales. Ajustes basados en la Decreto 1421 del 2017
V. O. 4 2023	Revisión y Análisis del Marco Normativo Preguntas lectura del Contexto Revisión y análisis capítulo II y IV y V
V. O. 5 2024	Enfoque Debido Proceso, Rutas de Convivencia y Deberes y Responsabilidades



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FUSAGASUGÁ

AGENDA ESTUDIANTIL

El propósito de la agenda escolar es ofrecer una herramienta organizada y práctica para que los estudiantes puedan planificar, gestionar y hacer un seguimiento de sus actividades académicas, tareas y compromisos escolares. A través de su uso, se busca fomentar el desarrollo de habilidades de organización, responsabilidad y autonomía en los estudiantes, permitiéndoles optimizar su tiempo y mejorar su rendimiento académico. Además, la agenda escolar contribuye a fortalecer la comunicación entre los estudiantes, maestros y padres de familia, al igual que el comunicar aspectos importantes de la institución, los cuales son de interés de los miembros de la Comunidad Educativa y su fortalecimiento Institucional.

119 años Educando y Evangelizando

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ADMISIÓN La admisión es un proceso de doble vía, en el cual el Colegio de la Presentación de Fusagasugá, estudia las condiciones personales, morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiante, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes a ingresar al colegio, a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del colegio, como institucionalidad en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes. Se entiende que la solicitud de admisión al Colegio de la Presentación de Fusagasugá, se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para su hijo.

PROCESO DE ADMISIÓN

1. Pre Inscripción virtual
2. Diligenciar el formulario de inscripción virtual
3. Pago del formulario de inscripción PSE
4. PDF genera los padres de familia fecha de Open Day Jornada de puertas Abiertas
5. Prueba diagnóstica (Luego de la aplicación de la prueba, el Colegio se reserva el derecho de admisión)
6. Entrevista Admisión
7. Asignación, no asignación del cupo o revisión del caso
8. Pre-Matrícula Verificación documental
9. Generar recibos de pre matrícula
10. Matrícula Estudiantes Nuevos
11. Listado oficial de alumnos Nuevos Matriculados

MATRÍCULA La matrícula es un contrato civil, en que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e Institucionales vigentes que ofrece el Colegio de la Presentación Fusagasugá a través del Proyecto Educativo Institucional PEI, y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o por mutuo acuerdo.

- ♦ **CONTRATO DE MATRÍCULA.** Es aquel contrato civil y jurídico en el cual el estudiante, padres de familia y/o acudientes y la Rectora del Colegio de la Presentación Fusagasugá, asumen, aceptan y acogen las directrices que emana el Manual de Convivencia, las responsabilidades y parámetros que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente al firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando el mismo según lo contemplado en el Art. 87 de Ley 115 de 1994.
- ♦ **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** Es un instrumento Institucional formalizado en un

documento escrito firmado por el estudiante, padres de familia y/o acudientes y la Rectora del Colegio de la Presentación Fusagasugá, donde éstos, hacen una serie de compromisos en aras de superar reiterativas deficiencias comportamentales y académicas del estudiante. La cual tendrá un seguimiento por período por parte del titular de curso, Coordinador (a) Académico (a) y Coordinador (a) de Convivencia, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de las circunstancias y estará vigente hasta la terminación del presente año escolar.

- ◆ **REQUISITOS DE MATRICULA ESTUDIANTES** Para ingresar al Colegio de La Presentación Fusagasugá en calidad de estudiante se fijan los siguientes rangos de edad:

GRADO	EDAD
Pre jardín	3 años cumplidos
Jardín	4 años cumplidos
Transición	5 años cumplidos
Primero	6 años cumplidos

ESTUDIANTES NUEVOS

- ◆ Contrato(s). Pagaré y carta de Instrucciones. Tratamiento de datos personales y de imagen. Este se genera en un solo documento y lo firma el padre de familia.
- ◆ Firma Hoja de Matricula. Se entrega en físico
- ◆ Paz y salvo final del colegio de procedencia (colegio privado)
- ◆ Certificado de notas del último grado cursado con nota de aprobación. Donde se requiera se solicitan lo demás certificados. Entrega en físico
- ◆ Certificado EPS
- ◆ Certificación Laboral de los Padres de Familia y en caso de ser independiente

Certificación de ingresos (expedida por un contador público, junto con documento de identidad y tarjeta profesional) (Opcional en la plataforma)

- ◆ Seguro estudiantil. (Opcional en la plataforma)
- ◆ Copia de C.C y Rut responsable económico y codeudor
- ◆ Acta de conocimiento previo de las normas del colegio. (Se entrega en físico)

Nota: se aclara que la expresión opcional, hace referencia al cargue del soporte en la plataforma. La certificación laboral se debe presentar como soporte que permite verificar la sostenibilidad económica y evitar ampliar la cartera morosa. El soporte de seguro estudiantil lo tienen algunos colegios, incorporado en el pago junto con la matrícula, por ende, no se solicita el cargue en la plataforma. Para los demás colegios se debe cargar este soporte.

ESTUDIANTES ANTIGUOS

- ◆ Contrato(s).
- ◆ Pagaré y carta de Instrucciones.
- ◆ Tratamiento de datos personales y de imagen
- ◆ Firma Hoja de Matricula
- ◆ Certificado EPS
- ◆ Certificación Laboral de los Padres de Familia
- ◆ En caso de ser independiente Certificación de ingresos (expedida por un contador público, junto con documento de identidad y tarjeta profesional)
- ◆ Seguro estudiantil. (Opcional en la plataforma)
- ◆ Copia de C.C y Rut actualizado del responsable económico y codeudor si es diferente al del año inmediatamente anterior.
- ◆ Acta de conocimiento previo de las normas del colegio

Nota: El soporte de seguro estudiantil lo tienen algunos colegios, incorporado en el pago junto con la matrícula, por ende, no se solicita el cargue en la plataforma. Para los demás colegios se debe cargar este soporte.

PERDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE En el Colegio de La Presentación Fusagasugá un estudiante puede perder su condición de estudiante en los siguientes casos:

1. Expiración del término del Contrato de Matrícula
2. **No Cumplimiento de Requisitos Académicos:** Si un estudiante no cumple con los requisitos académicos establecidos por el colegio, como la aprobación de materias o el cumplimiento de los créditos necesarios, o repruebe un año académico por segunda vez, puede perder su estatus de estudiante.
3. **Faltas de Asistencia:** La acumulación excesiva de faltas injustificadas puede llevar a la pérdida de la condición de estudiante, si estas faltas exceden el límite permitido por la institución del 20% Decreto 1290 de abril de 2009 Art. 6
4. **Incumplimiento de Normas:** El incumplimiento de las normas y reglamentos internos de la institución, incluyendo comportamientos inapropiados o falta de respeto hacia el personal y compañeros, por incumplimiento determinadas en uno de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional. Contrato de Matrícula y el no cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
5. **Razones Administrativas:** Factores administrativos, como la falta de pago de cuotas o tarifas escolares, pueden también llevar a la pérdida de la condición de estudiante si no se resuelven a tiempo.
6. **Decisión Voluntaria:** Un estudiante y padre de familia y/o acudiente puede decidir de manera voluntaria dar por terminado su vínculo con la institución, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo en cuyo caso perderá su condición de estudiante.
7. **Perfil inadecuado del estudiante** en el proceso dedisciplinaria o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos. Por cometer actos que afectan directamente la razón de ser de la Institución en sus valores y principios fundamentales.
8. Cuando los **Padres de Familia y/o Acudiente**, no estén de acuerdo con las normas colegio y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por el Colegio de la Presentación Fusagasugá.
9. En cualquiera de estos casos, se seguirán los procedimientos establecidos para informar al estudiante sobre la pérdida de su condición, así como sobre los pasos a seguir, si los hubiera.

PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES: El retiro voluntario de un estudiante se debe formalizar con la Hna. Rectora, quien autoriza el procedimiento. para tal caso, el padre de familia o acudiente debe:

1. Presentar carta de solicitud de retiro del estudiante a la Hna. Rectora.
2. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
3. Retirar los documentos de la secretaría académica.
4. Solicitar retiro del SIMAT en secretaría académica (con este acto se entiende que el estudiante queda desvinculado de la Institución).
5. Los estudiantes que dejan de asistir sin justificación alguna, previa verificación por parte de del colegio y no realizan su retiro voluntario, la Institución realizará la desescolarización mediante acta suscrita por el comité de convivencia escolar, y dada a conocer al comité de evaluación y promoción, consejo académico y consejo directivo. Finalmente se retirará del SIMAT.
6. Una vez retirado del SIMAT no hay vinculación con la Institución.

CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES (Art. 96 de la Ley 115

del 3 de febrero de 1994) Tanto estudiantes como padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y coherencia con todo el personal de la comunidad educativa y con la Institución. El estudiante tiene derecho a permanecer siempre que demuestre:

1. Aceptación y respeto por la institución, su filosofía y sus normas de convivencia social.
2. Ser partícipe de los procesos de convivencia, conciliación y tolerancia que conduzcan a la consolidación de una sociedad armónica y equitativa.
3. Cumplimiento con el horario escolar y no acumular inasistencias que le dificulten sus procesos académicos y formativos.
4. Mantener un buen rendimiento académico, manifestando interés por su estudio y el continuo mejoramiento académico y formativo.
5. Dar muestra de responsabilidad y respeto frente a sí mismo y de los demás mediante un seguimiento de acuerdo al conducto regular.

SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Este capítulo establece la estructura conceptual y los criterios fundamentales sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Concepto de SIEE: El Sistema de Evaluación de Estudiantes es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de Estudiantes en el Colegio de La Presentación Fusagasugá. a herramientas para mejorar la calidad educativa en el Colegio, al permitir detectar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento en la construcción del conocimiento, en la obtención de resultados, el desarrollo de competencias y la orientación del proyecto de vida.

Marco Legal: El sistema institucional de evaluación de los estudiantes del Colegio la Presentación Fusagasugá, está fundamentado en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia de 1991, Norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos.

Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 08 de 1994) y sus decretos reglamentarios como apoyo legal para el planeamiento educativo.

Decreto 1290 de 2009. Que estipula y reglamenta la obligatoriedad de adopción e implementación de un Sistema de Evaluación Institucional.

Decreto 2247 de 1997 que reglamenta el nivel preescolar.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La evaluación es un proceso formativo, continuo, sistemático, flexible, permanente e integral para identificar en el estudiante avances, alcances y oportunidades de mejora en los desempeños, competencias y metas propuestas en cada una de las áreas de formación. Posibilita la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje, procedimientos y resultados asociados a los fines de la educación, la innovación y la competitividad. La evaluación da respuesta a las políticas institucionales enmarcadas en el PEI y garantiza un proceso de aprendizaje coherente con el modelo pedagógico en el cual el estudiante es el protagonista de su formación integral.

La evaluación en el proceso de formación de estudiantes se hará con base en competencias y desempeños. La competencia es la combinación integrada de conoci-

mientos, destrezas y actitudes que conllevan al desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos y aplicados en una situación de aprendizaje específica formando una persona competente que sabe, sabe-ser y sabe-hacer en un momento o circunstancia, se desarrollarán las competencias básicas (interpretativa, argumentativa, propositiva), verificando los juicios valorativos sobre lo que hizo, la calidad con que lo realizó y el conocimiento que aplicó en este proceso constructivo. La Evaluación del Colegio de la Presentación de Fusagasugá se realizará a través de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación:

Autoevaluación. La realiza el estudiante y le permite tomar conciencia de la responsabilidad de su propio aprendizaje; es constructiva, reflexiva y los ubica en el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades y la capacidad de establecer sus propios planes y procesos de mejoramiento personal.

Heteroevaluación. Se realiza entre docente y estudiante, donde se valora el desempeño individual con el aporte de sus compañeros, con el fin de evidenciar la calidad del aprendizaje y el desarrollo de las competencias en forma grupal.

Coevaluación. La realiza el docente en conjunto con los estudiantes del grupo y su finalidad es auto concientizar al evaluado, respecto a su proceso de aprendizaje.

En las evaluaciones parciales o totales que se realizan a los estudiantes, se tienen en cuenta los desempeños (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, los lineamientos Curriculares, estándares básicos de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

Desempeños conceptuales: Es el conjunto de características necesarias para el desempeño en contextos específicos. Es una compleja combinación de condiciones (conocimiento, actitudes, valores, habilidades) y tareas a desempeñar en determinadas situaciones en la medida que integra y relaciona atributos y tareas, permite que ocurran varias acciones intencionales simultáneamente y toma en cuenta el contexto y la cultura del lugar de trabajo.

Desempeños procedimentales: Reciben su nombre porque brindan las herramientas claves tanto para el aprendizaje como para el desempeño en el mundo del trabajo. Comprende capacidades como: de análisis y síntesis, de organizar y planificar, de hacer uso adecuado de los conocimientos de la profesión, de comunicación oral y escrita, de uso adecuado de una segunda lengua, de manejo de las TIC, de gestión de la información, de resolución de problemas, de toma de decisiones y de crear situaciones seguras en los diversos contextos.

Desempeños actitudinales: Son las que permiten mantener una buena relación social y un adecuado comportamiento ciudadano. Comprende capacidades como: crítica y autocrítica, de manejo de conflictos, de trabajo en equipos disciplinares y multidisciplinares, de aceptación y respeto de la diversidad y la multiculturalidad, de conocimiento y respeto por las costumbres de otras regiones del país y de otros países y de compromiso social y ético.

Las competencias se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber conocer, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir, entre ellas encontramos:

Competencia Interpretativa. Comprende acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de conceptos, de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de un mapa, de un esquema, de los postulados y planteamiento de una teoría o de una propuesta. Se fundamenta en la reconstrucción del significado de una teoría; es decir, de su explicación. En este nivel se indaga acerca del “qué”, “cuándo”, “cómo”

y “cuál” de una propuesta.

Competencia Argumentativa. Involucra todas aquellas acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresa en el “Por qué” y “Para qué” de un planteamiento teórico, en la articulación de conceptos y teorías con el objetivo de justificar una afirmación.

Competencia Propositiva. Hace referencia a las acciones de formulación de hipótesis, resolución de problemas, creación de nuevos aprendizajes, construcciones teóricas, proposiciones, alternativas de solución.

EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR Lineamientos Curriculares del Preescolar, MEN

Dimensión espiritual: Potencializa en el niño el principio de la trascendencia como una característica propia de la naturaleza humana. En esta dimensión se pretende fortalecer el sentido de la vida, el amor a Dios reconociéndose como dueño y dador de vida, del respeto a la naturaleza como creación divina puesta al servicio del ser humano y a descubrir las formas de comunicarse con Dios mediante la oración.

Dimensión comunicativa: Busca que el niño logre expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las diferentes formas de expresión y comunicación, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento, así como también en sus aprendizajes sociales y personales.

Dimensión ética: Orienta la vida del niño, su manera de relacionarse, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, fomentado el aprendizaje del desarrollo de autonomía, a tomar decisiones con sentido crítico a partir del intercambio de puntos de vista con los demás construyendo allí sus propios conocimientos y sus valores.

Dimensión socio-afectiva: Maneja las relaciones sociales, resolución de problemas, relación interpersonal, afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad y el desarrollo armónico e integral. Implica la expresión de sus emociones, dándole seguridad en sus acciones y generando las bases necesarias para trabajar con sus padres, docentes, compañeros, adultos cercanos a él, aceptándolos, respetándolos, cooperando en todas las actividades propiciando la formación de su propio esquema moral.

Dimensión corporal: Busca el desarrollo psicomotor, motricidad gruesa, movimientos, traduciendo de una manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo articulando su afectividad, sus deseos, sus representaciones, así como también todas sus posibilidades de comunicación. Por medio de esta dimensión se forman hábitos de orden y aseo, de higiene personal y el avance en sus movimientos, lateralidad, ubicación, manejo del espacio y movimientos de las partes del cuerpo. Desarrollando así la agilidad, fuerza, destreza, haciendo evolucionar al niño hacia la disponibilidad y la autonomía.

Dimensión cognitiva: Posibilita la construcción misma de la persona, la construcción de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, actuar, transformar la realidad e investigar el porqué de las cosas orientando la observación, descripción, comparación, comprensión, el diálogo y la construcción, adquiriendo un vocabulario amplio que le permita interpretar hechos e imágenes del medio.

Dimensión estética: Propicia el desarrollo de la creatividad del niño, está vinculada a la vida, a las relaciones humanas, a la ambientación escolar, a la ética y a la moral.

Brinda la posibilidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respeto así mismo y al entorno del niño y niña, en esa permanente interacción desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformarlo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdos con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.

La evaluación en el nivel de Preescolar se establece conforme a lo dispuesto en el Art. 14 Decreto 2247 y lo considerado en el PEI y el modelo pedagógico. Es un sistema integral, sistemático, permanente, participativo cuantitativo y cualitativo, en el cual los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales que tiene entre otros propósitos:

Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.

Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.

Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Se realizará semana de inducción y re- inducción en el mes de enero, se hace una evaluación diagnóstica para verificar los conocimientos previos de las diferentes asignaturas, posteriormente, se realiza la retroalimentación y el ajuste en la planificación de la Udproco.

En la Primera Semana de cada periodo académico, se llevará a cabo una jornada de refuerzo en función de realizar procesos de seguimiento y evaluación de los aspectos por mejorar.

Al inicio del Periodo académico se aplicarán las Pruebas Externas, luego se realizará la retroalimentación y el seguimiento de sus resultados, evidenciados en los planes de mejora, una semana antes de iniciar las Evaluaciones Bimestrales

La evaluación en cada área y/o asignatura se expresa en forma cualitativa (descripción de los desempeños) y cuantitativa (en la escala de 1.0 a 5.0, según el desempeño correspondiente). Al finalizar el año escolar para la promoción del estudiante se tendrá en cuenta la nota definitiva por áreas, la cual debe superar a 3.5.

La evaluación en Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional, responde a las competencias que tiene en cuenta destrezas y actitudes que conllevan al desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos, formando una persona competente que sabe, sabe- ser y sabe-hacer bien las cosas en un momento o circunstancia, descrito de la siguiente manera:

Saber (Intelectual) Corresponde a los parámetros de índole teórico, es allí donde se evalúan: Trabajos en clase, individual, grupal, personal, sustentaciones orales y escritas, desarrollo de talleres, Quices, desarrollo de la Unidad Producción de Conocimiento, consultas de investigación, trabajo extra clase y prácticas de laboratorio; representa un 50% sobre el 100% de la nota cuantitativa de cada asignatura. En la descripción de este proceso, se establecen de manera organizada como se describe a continuación: 30% trabajos y talleres, 10% trabajo personal y 10% desarrollo de la Udproco.

Saber-Hacer (Pruebas: Interna y Externa) Corresponde al 30% del valor cuantitativo de la asignatura, dicho porcentaje está dividido: en la Evaluación Bimestral representada en un 20%, previamente estructurada y presentada para el cierre de cada periodo, en función de los contenidos temáticos propuestos para la asignatura, dicho ejercicio

evaluativo contempla las áreas fundamentales (Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Biología y Ciencias Sociales), para las demás asignaturas (Educación religiosa escolar, Ética, Cátedra de Paz, Ecología, Informática, Educación Física y Artística) se realiza la planeación y ejecución a través de actividades significativas.

Nota: Con respecto a Investigación, Énfasis del Colegio La Presentación Fusagasugá, el proceso evaluativo tiene en cuenta cuatro líneas de Investigación desde grado 2° a grado 11°, sustentado en el último periodo académico, y enunciadas a continuación:

- ◆ Ciencias Naturales y Ambientales: Comprende todo lo relacionado con Biología y Ecología.
- ◆ Ciencias Exactas: Enmarca las áreas de Matemáticas, física y química.
- ◆ Ciencias Humanas y de la Educación: Estudio de las Ciencias Sociales y Humanas.
- ◆ Ciencias de la Computación: Desarrollo de Software, electrónica y base de datos.

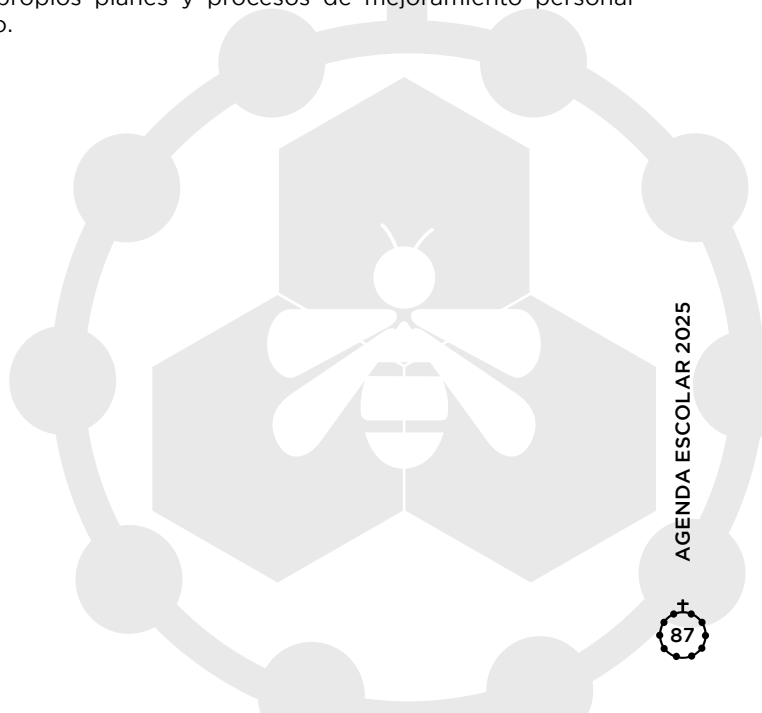
Para el nivel de Preescolar y grado Primero, la Investigación está relacionada con una temática libre y asociada a la línea de Investigación en Ciencias Naturales y Ambientales.

La Evaluación externa tiene un valor del 10% sobre el valor cuantitativo de la asignatura, corresponde a la realización de una prueba por periodo, en los grados de Transición, 6° a 10°; y en el caso de los estudiantes de 1° a 5°, presentan 10 pruebas externas al año, divididas en el transcurso de los cuatro periodos, se realiza la respectiva sumatoria y posterior información dentro de la Plataforma. Para grado 11°, se tendrá en cuenta los resultados de los Simulacros presentados por el proveedor externo.

Saber- Ser (Actitudinal) Corresponde al valor cualitativo que realiza el estudiante, docente y curso dentro de cada asignatura, de la siguiente manera:

Autoevaluación (10%), Coevaluación (5 %) y Heteroevaluación (5%)

A partir de los criterios dados por el docente y el estudiante, es constructiva, reflexiva y los ubica en el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades y la capacidad (puntualidad, disposición, participación, presentación personal, orden y aseo, convivencia, respeto) de establecer sus propios planes y procesos de mejoramiento personal durante el periodo académico.



En la siguiente tabla se resumen los Criterios de evaluación mencionados anteriormente.

Criterios de evaluación	Porcentaje Por Actividades	Porcentaje Ponderado 2025
Saber (Intelectual): Corresponde a trabajos: personal (Individual), en equipo, sustentaciones orales, sustentaciones escritas en Clase. Quices, Desarrollo de la Udproco, consultas de investigación, trabajo extra clase, prácticas de laboratorio.	30% Trabajo y Talleres	50%
	10% Trabajo personal	
	10% Udproco	
Saber-Hacer (Pruebas): Evaluaciones Bimestral interna y Evaluación externa.	20% Bimestral	30%
	10% Externa	
Saber-Ser (Actitudinal): Evaluación Individual y de Pares	10% Autoevaluación	20%
	5% Heteroevaluación	
	5% Coevaluación	

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Preescolar: En Preescolar la promoción de los estudiantes se dará teniendo en cuenta el Art. 10 del Decreto 2247 de 1997 donde se estipula que:

Los estudiantes legalmente matriculados al nivel Preescolar no reprueban el grado ni las actividades, y avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La promoción de estudiantes de este nivel es de carácter flexible, los casos especiales (inasistencia mayor al 20%) serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción. En caso tal, por incapacidad médica expedida por el profesional de la salud, presentar soporte médico, en caso de calamidad familiar, acercarse a rectoría con un oficio donde describa la situación presentada.

Educación Básica y Media Vocacional: Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Fusagasugá, que pertenecen a la educación Básica y Medio Vocacional serán promovidos al grado siguiente cuando:

Hayan obtenido como mínimo una valoración de 3.5 (nivel básico) en cada una de las áreas.

Un área será aprobada si al promediar los cuatro (4) Periodos el resultado es equivalente como mínimo a desempeño básico (de 3,5 en adelante). Si el área está compuesta

por más de una asignatura, su aprobación dependerá de la calificación obtenida por el estudiante según escala de valoración.

Hayan asistido al 80% de las actividades académicas programadas.

Los estudiantes que pertenezcan al programa de inclusión educativa deben cumplir con el 60% de las actividades programadas de acuerdo con el plan individualizado de ajustes razonables (PIAR).

Nota: Las excusas deben ser justificadas en los dos (2) primeros días de su inasistencia y soportadas directamente a las coordinaciones.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Solicitar de manera escrita la promoción anticipada a la coordinación académica del colegio en el primer periodo académico.

Tener desempeño superior en las asignaturas y áreas correspondientes al grado.

El Consejo Académico, analiza los casos de los estudiantes con posible promoción anticipada y los presenta al Consejo Directivo. Se debe realizar en el primer periodo académico.

El Consejo Directivo, decide la promoción anticipada, teniendo en cuenta que el estudiante cumpla con todos los requerimientos exigidos para la promoción anticipada.

Al estudiante que se le otorgue la promoción anticipada, debe trabajar en el segundo periodo académico las unidades y guías correspondientes al primer periodo alternamente con las del segundo periodo, con el fin de obtener las notas correspondientes al primer periodo del año al que ha sido promovido.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Fusagasugá que pertenecen a la educación básica y media no serán promovidos al grado siguiente cuando:

Obtenga una calificación de BAJO (menos de 3.5) en tres o más asignaturas; se entiende como la no superación de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y el nivel académico establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Cuando haya dejado de asistir al veinte por ciento (20%) o más del tiempo del total de clase de cada asignatura en el grado respectivo. (Art. 6 Dto. 1290 de 2009).

Al presentar la prueba de recuperación en una o dos áreas obtenga una calificación inferior a 3.5.

La reprobación en el Colegio se da en cada grado desde Primero hasta Undécimo con la pérdida de tres o más asignaturas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Los desempeños fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

Cuando la valoración es de BAJO e inferior a 3.5 una o dos asignaturas de un grado al finalizar el año escolar, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades y debe demostrar la superación de todas sus deficiencias o desempeños pendientes para continuar en el nuevo grado. En caso contrario, es decir la no superación de todos los requisitos, reprobará el grado.

Para los efectos contemplados en el Sistema y en el Reglamento, tal como lo establece la ley y la jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica y Media, lo cual significa que un Estudiante aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente todos los desempeños previstos para el mismo grado.

No alcance el 60% de las adaptaciones curriculares planeadas en el PIAR correspon-

dientes en el caso de los estudiantes que sean de inclusión educativa.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA. Los estudiantes del Colegio de La Presentación Fusagasugá, que pertenecen a la educación primaria y secundaria, no serán promovidos al grado siguiente cuando:

Si obtiene al finalizar el año escolar desempeños bajos en tres o más áreas, no tendrá la posibilidad de presentar prueba de suficiencia, automáticamente reprobará el año escolar.

Si obtiene al finalizar el año escolar desempeños bajos en una o dos áreas tendrá la posibilidad de presentar prueba de suficiencia, las cuales debe superar las áreas pendientes con una nota superior a 3.5. Si por el contrario no superará dicha prueba automáticamente reprobará el año escolar.

No hayan cumplido con un mínimo del 80% de asistencia a sus actividades curriculares y extracurriculares en cada una de las áreas.

La inasistencia puede justificarse por parte de los padres de familia y/o acudientes aportando los soportes correspondientes (médicos, familiares o institucionales) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia ante Rectoría. (Art. 6 Dto. 1290 de 2009).

No alcance el 60% de las adaptaciones curriculares planeadas en el PIAR correspondientes en el caso de los estudiantes que sean de inclusión educativa.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN En el Colegio de la Presentación de Fusagasugá, proclamará como bachilleres académicos con profundización en educación a los estudiantes que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

Para que un Estudiante del grado 11° sea promovido, debe:

Acreditar la aprobación de los grados quinto a undécimo en establecimientos autorizados por la Secretaría de Educación.

Aprobar las validaciones por haber cursado estudios en el exterior si fuere el caso.

Cumplir con el Servicio Social obligatorio, mínimo 80 horas, de acuerdo con la Resolución 4210 de septiembre de 1.996.

Presentar, sustentar y aprobar el Proyecto de Investigación.

Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto (académico, de comportamiento y económico)

Pagar los derechos de grado.

Presentar la prueba de estado Saber

Quienes no hayan cumplido con este requisito tendrán un plazo máximo de seis meses en el año siguiente.

Los estudiantes de grado undécimo que se encuentren en matrícula condicional o de observación serán graduados por ventanilla

ESCALA DE VALORACIÓN Las valoraciones en cada uno de los períodos se expresarán como factor de calificación en el rango comprendido entre 1.0 y 5.0 acompañado solo de un decimal, lo que permite asimilar dicho factor a una escala porcentual de rendimiento. El Sistema de evaluación del Colegio de La Presentación de Fusagasugá tendrá la siguiente escala de valoración y su equivalencia en la escala nacional será el siguiente:

PREESCOLAR

LA ESCALA PROPUESTA SE INTERPRETA ASÍ: ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	
Desempeño Superior	DS	
Desempeño Alto	DA	
Desempeño Básico	DB	
Desempeño Bajo	Db	

Básica y Media Vocacional

Desempeño Superior, Son las valoraciones que exceden consistentemente los estándares, competencias, metas, orientaciones y lineamientos, evidenciando excelencia en el proceso de aprendizaje.

Desempeño Alto, son valoraciones que superan de manera considerable los mínimos requeridos para la aprobación e implican alto grado de aplicación y desarrollo del Estudiante.

Desempeño Básico, es la valoración de aprobación, e indica la superación de los desempeños necesarios o requisitos básicos y fundamentales de aprendizaje y comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación en las asignaturas y el grado respectivos.

Desempeño Bajo, es la valoración de no aprobación, lo que implica que el Estudiante no supera los requerimientos mínimos de las asignaturas o del grado respectivo y, por tanto, debe recibir apoyo o reprobado el grado, según el caso.

LA ESCALA PROPUESTA SE INTERPRETA ASÍ: ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	
Desempeño Superior	DS	4.7 - 5.0
Desempeño Alto	DA	4.0 - 4.6
Desempeño Básico	DB	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	Db	1.0 - 3.4

La escala propuesta se interpreta así: Escala Según la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la evaluación se concibe como una herramienta pedagógica fundamental para mejorar la calidad de la educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica secundaria.

Esta herramienta permite estimar, valorar y emitir juicios sobre los procesos desarro-

llados y los resultados obtenidos por los estudiantes con el fin de determinar estrategias que permitan el mejoramiento de los desempeños alcanzados.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para los estudiantes con dificultades en el proceso de aprendizaje, se desarrollarán en cada periodo las siguientes acciones a fin de lograr el mejoramiento de sus desempeños:

Taller de refuerzo para el mejoramiento académico elaborado por el docente de la asignatura, antes de la semana de procesos verificación (evaluaciones finales del periodo).

Trabajo colaborativo entre pares estudiantiles del grado.

Revisión periódica de los desempeños en cada una de las áreas para identificar fortalezas y debilidades.

Acompañamiento del docente y padre de familia en el desarrollo del taller de refuerzo.

El docente citará al acudiente o padre de familia, si en su planilla o seguimiento, indica 2 valoraciones en desempeño bajo, deberá registrar esta atención en el formato-Registro de Atención, dando a conocer las falencias en el proceso académico/disciplinario del estudiante, para que ellos apoyen con las sugerencias indicadas desde casa.

Nota: En este encuentro deberá estar presente el estudiante y en lo posible los dos padres de familia.

Fortalecimiento de la Escuela de familia, convivencia, charlas, talleres por orientación escolar, coordinación académica y de convivencia, brindando acompañamiento en el desarrollo de los planes de apoyo.

Trabajo colaborativo entre el docente titular y los docentes de las áreas.

Acompañamiento a estudiantes de bajo rendimiento académico por parte de coordinación académica firmando formatos de compromisos académicos de mejoramiento.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que en la Institución se pretende un trabajo académico mediado por una evaluación participativa, integral y continua, se espera que las situaciones académicas se vayan superando a través del trabajo; sin embargo, para aquellos estudiantes que en cualquiera de los cuatro periodos no alcanzaron el nivel básico se programarán estrategias como:

Plan de mejoramiento elaborado por el docente frente al área y grado que presente desempeños bajo y básico, para ser socializado en el consejo académico y comité de evaluación.

La semana anterior al desarrollo de los procesos verificación (examen final del periodo), se implementará el desarrollo de un taller en el cual se recogerán los temas del periodo, este se trabajará con el docente en el ambiente.

Garantizar a los estudiantes un ambiente de confianza que permita preguntar con espontaneidad las dificultades en su proceso académico de formación en las diferentes áreas.

Si posterior a la jornada de nivelación, el estudiante obtiene 1 o 2 asignaturas en desempeño bajo, se realizará citación a padres y estudiante, para dialogar y firma de compromiso académico, en el cual se estipulará acciones que permitan mejorar su proceso académico y evitar la pérdida de asignaturas en el periodo siguiente, además de fortalecimiento en el acompañamiento por parte de los padres de familia o acudientes, esto se consignará en el observador y formato de compromiso académico.

Finalizando el cuarto periodo académico, la institución programará las pruebas de suficiencia.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación en el Consejo Directivo.

Incorporar el SIEE en el PEI, articulándolo al plan de estudios y al currículo.

Analizar los informes de evaluación y los observadores del estudiante, en diálogo conjunto de los implicados en el proceso, dejando evidencia en acta de compromiso académico.

El consejo directivo, consejo académico y la comisión de evaluación y promoción garantizan el cumplimiento de la propuesta de evaluación en todos los ámbitos de la gestión académica.

Rectora y coordinadores garantizan el cumplimiento de las directrices del SIEE, de lo contrario aplicarán las medidas o correctivos correspondientes.

Las valoraciones obtenidas en las pruebas de suficiencia deberán aparecer en el informe definitivo.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Los informes de avances académicos serán entregados al finalizar cada período académico. El informe final del año escolar no incluirá el resultado de la prueba de suficiencia, la cual será presentada en la última semana de desarrollo institucional de cada año y su resultado se dará a coordinación académica mediante acta con copia a secretaría de la Institución.

El sistema de evaluación debe garantizar que al finalizar el año escolar se defina la situación académica de la totalidad de los estudiantes.

Parágrafo 1. Con antelación a la entrega de informes académicos cada docente socializa y verifica los resultados obtenidos por los estudiantes en cada área en el periodo con el fin de obtener una información veraz.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos entregados a cada uno de los padres de familia y/o acudientes registrarán las siguientes especificaciones:

Nombres y apellidos del estudiante.

Grado, Código y jornada.

Director de grado.

Escala de valoración.

Área y/o asignatura, concepto, intensidad horaria semanal, nota de cada uno de los periodos ya cursados, nota definitiva, logros del período.

Comportamiento social.

Evaluación cualitativa a los padres de familia.

Observaciones.

Firmas, titular de grado, Rector.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El estudiante y el padre de familia tienen derecho a presentar reclamaciones justifi-

cadasy respetuosas en forma verbal o escrita: El conducto regular es:

Diálogo verbal con el docente de la asignatura.

Diálogo verbal con el docente titular de grado.

Solicitud escrita ante coordinación académica.

Solicitud escrita ante Rectoría.

Solicitud escrita ante la comisión de evaluación y promoción.

Solicitud escrita ante Consejo Académico.

Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de valoraciones o con la reprobación del año escolar.

Una vez la Institución Educativa entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de cada uno de los periodos, se cuenta con (3) tres días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas.

Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones de evaluación y promoción, procede a la reclamación ante la coordinación académica, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente.

El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer la reclamación de manera respetuosa. La decisión queda en firme transcurridos tres (3) días hábiles.

Parágrafo 1. En el caso de las pruebas finales de suficiencia, debe interponerse y sustentarse por escrito a coordinación académica al día siguiente de prueba de suficiencia.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE (Art. 8 Decreto 1290).

Diseño del Sistema Institucional de Evaluación y elaboración del documento preliminar con participación de directivos docentes, consejo académico, docentes de Preescolar, Primaria y Secundaria y docente orientador.

Socializar, validar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.

Aprobación del sistema institucional de evaluación por parte del Consejo Directivo y resolución aprobatoria por parte de Rectoría. Incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo

PEDAGÓGICAS DE MARIE POUSEPIN

Marie Poussepin comprendió que la persona, la familia y la escuela, íntimamente solidarios, deben realizar el plan de Dios que cada individuo se desarrolle plenamente y se configure con Cristo, es así como ella dedicó su obra a la formación de la niñez y la juventud. El principio normativo de nuestra fundadora, se basa en educar en y para la participación, busca que el estudiante sea un sujeto activo de su proceso de formación y pueda tomar decisiones, es así como la Educación Presentación debe responder con su pedagogía a las exigencias científicas y tecnológicas y humanizar la cultura.

1. Pedagogía del Amor y del Respeto

“Tratad de haceros amar y respetar al mismo tiempo”.

2. Pedagogía de la Corrección

“Nada mejor que combinar la acción correctiva con una gran disposición afectiva; advertid con prudencia, dulzura, corregid sin encolerizaos”

3. Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio

“Sed dulces sin debilidad, graves sin altivez”

4. Pedagogía de la Igualdad

“No harán acepción de persona. Es la educación para la justicia para la defensa de los derechos humanos y la solidaridad”

5. Pedagogía de la Interioridad

“Hablad a menudo con Dios y de Dios”

6. Pedagogía de la Firmeza

“Sed firmes sin dureza”

7. Pedagogía de la Ternura

“Los corazones se abren fácilmente a las personas que saben amar”.

8. Pedagogía de la Tolerancia

“Conducíos con mucha prudencia y paciencia”

9. Pedagogía de la Vigilancia

“Tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis.

COSTOS EDUCATIVOS.

El Colegio a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con el Art. 202 de la Ley 115 de 1994, El Art. 4º del Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, se hace mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros que en su conjunto se denominan costos educativos.

- ♦ **Tarifa anual por matrícula y pensión.** La tarifa anual es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y reconocidos oficialmente mediante Resolución expedida por la Secretaría de Educación.
- ♦ **La Matrícula** es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual, adicionalmente en el momento de la matrícula se hace un abono a la tarifa anual y el valor restante se divide en diez cuotas que corresponden al valor de la pensión escolar mensual
- ♦ **La Matrícula Ordinaria** es el pago que se realiza en las fechas determinadas por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.
- ♦ **La Matrícula Extraordinaria** es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.
- ♦ **La Pensión** es el pago realizado de diez (10) cuotas mensuales pagadas de Febrero a Noviembre, para completar la tarifa anual junto con lo pagado en el momento de la matrícula.

- ◆ **El no pago de las pensiones.** El no pago de las pensiones en las fechas establecidas otorga el derecho al Colegio de cobrar una cláusula de apremio o recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.
- ◆ **Otros cobros periódicos.** Son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula y pensiones, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.

Tarifas de matrículas y pensiones

a. De acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 5 de la Resolución No. 016763 del 30 de septiembre de 2024, el colegio puede determinar una tarifa libre para el primer grado. Teniendo en cuenta que el primer grado es PREJARDÍN y que se establecerá una tarifa integral que recoja los costos adicionales determinados, que se requieren para prestar el servicio, por lo que se determina la tarifa en \$5.370.581

b. Realizar incremento del 9.27% para los grados de jardín a once; como se presenta en la siguiente tabla:

TARIFAS ESCOLARES			
NIVEL	TARIFA ANUAL 2024	INCREMENTO 9,27%	TARIFA ANUAL 2025
JARDIN	4.914.964	455.617	5.370.581
TRANSICION	4.914.964	455.617	5.370.581
PRIMERO	4.914.964	455.617	5.370.581
SEGUNDO	4.914.964	455.617	5.370.581
TERCERO	4.771.320	455.617	5.370.581
CUARTO	4.771.320	442.301	5.213.621
QUINTO	4.771.318	442.301	5.213.621
SEXTO	4.771.318	442.301	5.213.620
SEPTIMO	4.771.318	442.301	5.213.620
OCTAVO	4.759.305	442.301	5.213.620
NOVENO	4.771.318	441.188	5.200.492
DECIMO	4.771.318	442.301	5.213.620
ONCE	4.771.318	442.301	5.213.620

Otros cobros: El Colegio registra la lista según corresponde

OTROS COBROS	2025
DERECHOS DE GRADO ONCE	\$ 291.000
CERTIFICADOS	\$ 17.000
SALIDA ESCOLAR 1° Y 2° SEMESTRE	\$ 260.000
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 25.000

